

Bogotá D.C., 23 de febrero de 2021

Señor(a)
PROVEEDOR
ciudad

Asunto: Respuestas invitación para “ contratar las pólizas de seguros que amparen los bienes e intereses asegurables de la CCB, incluyendo todos aquellos por los cuales sea o llegare a ser legalmente responsable ”.- 3000000702

Con el presente documento la Cámara de Comercio de Bogotá (CCB) da respuesta a las observaciones allegada, así:

1. Solicitamos a la entidad aclarar el valor máximo por asegurado, ya que la información indicada en las condiciones técnicas son contradictorias, se indican un límite de \$832 millones como límite máximo y \$854 millones en los textos de las coberturas, solicitamos establecer un solo valor.

RTA: La CCB acepta la observación y su respuesta se verá reflejada en la adenda No. 1

2. Solicitamos a la entidad informar que la cobertura de terrorismo opera siempre y cuando el asegurado no participe activamente del acto terrorista. Esta solicitud, se realiza principalmente bajo la definición de sujeto activo y pasivo que para este tipo de póliza se entiende:

Sujeto activo: quien realiza la acción

Sujeto pasivo: sobre quien recae la acción.

Bajo este entendido, el terrorismo activo, se entiende como la persona asegurada quien comete el acto terrorista y el cual no sería objeto del seguro. Pues como claramente lo indica la norma, este acto sería considerado un acto doloso, y por ende el mismo no es asegurable.

Código de comercio “*Art. 1055. _Riesgos inasegurables. El dolo, la culpa grave y los actos meramente potestativos del tomador, asegurado o beneficiario son inasegurables. Cualquier estipulación en contrario no producirá efecto alguno, tampoco lo producirá la que tenga por objeto amparar al asegurado contra las sanciones de carácter penal o policivo*”

Por otro lado, tenemos que el terrorismo pasivo, son los asegurados sobre quienes recae la acción, pero que nada tienen que ver con dicho acto. Por ende, el mismo si será objeto de cobertura en esta póliza y es importante dejarlo claro en las condiciones del seguro.

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, la cobertura requerida se encuentra actualmente contratada, aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento. Es claro que se indemniza a consecuencia de ser víctima del terrorismo, no como actor de estas actividades.

3. Cobertura amplia de vuelo: Solicitamos incluir que la presente cobertura opera siempre y cuando el asegurado viaje como pasajero de una línea comercial legalmente establecida y autorizada para transporte regular de pasajeros.

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, la cobertura requerida se encuentra actualmente contratada, aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento, ya que actualmente la cobertura está pactada para cualquier tipo de vuelo.

4. Enfermedades Graves: Solicitamos a la entidad eliminar los siguientes amparos Cirugía para enfermedad de la Aorta - Injerto aórtico, ya que corresponden a una exclusión propia de nuestros contratos con el fin de otorgar pluralidad de oferentes para el proceso

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, la cobertura requerida se encuentra actualmente contratada, aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento.

5. Plazo para el pago de primas: Solicitamos a la entidad disminuir a 30 días el pago de primas.

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales.–

6. Solicitamos a la entidad informar que la cobertura de terrorismo opera siempre y cuando el asegurado no participe activamente del acto terrorista

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, la cobertura requerida se encuentra actualmente contratada, aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento, Es claro que. Se indemniza a consecuencia de ser víctima del terrorismo, como como actor de estas actividades.

7. Cobertura amplia de vuelo: Solicitamos incluir que la presente cobertura opera siempre y cuando el asegurado viaje como pasajero de una línea comercial legalmente establecida y autorizada para transporte regular de pasajeros

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, la cobertura requerida se encuentra actualmente contratada, aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento ya que actualmente la cobertura está pactada para cualquier tipo de vuelo.

8. Enfermedades Graves: Solicitamos a la entidad eliminar los siguientes amparos Cirugía para enfermedad de la Aorta - Injerto aórtico, ya que corresponden a una exclusión propia de nuestros contratos con el fin de otorgar pluralidad de oferentes para el proceso

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, la cobertura requerida se encuentra actualmente contratada, aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento.

9. Plazo para el pago de primas: Solicitamos a la entidad disminuir a 30 días el pago de primas.

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales.

10. Solicitamos a la entidad informar que la cobertura de terrorismo opera siempre y cuando el asegurado no participe activamente del acto terrorista.

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, la cobertura requerida se encuentra actualmente contratada, aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento, Es claro que. Se indemniza a consecuencia de ser víctima del terrorismo, como como actor de estas actividades.

11. Vida: Solicitamos eliminar el texto "sin exclusiones" ya que las exclusiones que deben aplicar a la póliza deben ser las establecidas en los clausulados generales del ramo según cada compañía aseguradora.

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, la cobertura requerida se encuentra actualmente contratada, aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento. El amparo básico no debe tener exclusiones, solo eventos pre-existentes.

12. Solicitamos a la entidad informar que la cobertura de terrorismo opera siempre y cuando el asegurado no participe activamente del acto terrorista

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, la cobertura requerida se encuentra actualmente contratada, aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento, es claro que Se indemniza a consecuencia de ser víctima del terrorismo, como como actor de estas actividades.

13. Amparo automático: Solicitamos a la entidad indicar que el amparo automático opera hasta \$18.000.000 según lo indicado como límite Máximo por persona.

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, así se encuentra relacionado.

14. Plazo para el pago de primas: Solicitamos a la entidad disminuir a 30 días el pago de primas.

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales

15. Solicitamos a la entidad aclarar si para el presente ramo no se contemplan condiciones complementarias.

RTA: La CCB informa que para el ramo de Vida deudores no se contemplan condiciones complementarias.

16. Solicitamos a la entidad informar el listado correspondiente a los deudores, indicando Nombre, cédula, Fecha de nacimiento, Valor asegurado y/o saldo insoluto de la deuda, Fecha de desembolso y vigencia otorgada del desembolso

RTA: La CCB informa que a la fecha no existen créditos desembolsados, por lo tanto, no hay listado de asegurados; no obstante, la entidad requiere contratar la cobertura para los futuros desembolsos durante el vínculo contractual

17. Solicitamos a la entidad comparta proyección de crecimiento de nueva cartera mes por mes para el próximo año, adicionalmente indicar del mismo modo cuántas personas salen de esta póliza mes a mes

RTA: La CCB informa que a la fecha no existen créditos desembolsados, por lo tanto, no hay listado de asegurados; no obstante, la entidad requiere contratar la cobertura para los futuros desembolsos durante el vínculo contractual

18. incluir solicitud de declaración de asegurabilidad para montos superiores a \$15.000.000.

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales

19. Solicitamos a la entidad suministrar la siniestralidad detallada de los últimos 5 años, en formato Excel, indicando como mínimo la siguiente información:

- a. Ramo afectado
- b. Amparo afectado
- c. Causa del siniestro
- d. Fecha de ocurrencia
- e. Fecha de aviso
- f. Número de póliza
- g. Vigencia de la póliza afectada
- h. Valor pagado a la fecha
- i. Valor en reservas a la fecha
- j. Valor de Incurridos totales

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, toda vez que esta información ha sido entregada bajo el nombre de "información de casos de siniestros de Vida" y el estado de la siniestralidad a la fecha es Indemnizada.

20. Agradecemos a la entidad indicarnos si algunos de los asegurados presentan enfermedades de alto riesgo, en caso afirmativo por favor detallar para poder determinar el riesgo y a qué póliza pertenece.

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, ya que al momento de esta invitación no hay reportados casos de diagnóstico o en proceso de indemnización

21. Solicitamos informar el porcentaje de comisión de intermediación solicitado para cada uno de los ramos

RTA: La CCB informa que en el correo de envío de documentación por grupo Delima Marsh Corredores de Seguros relaciono un listado con las comisiones mínimas requeridas

22. Solicitamos informar si se deben o no contemplar pagos por estampillas y/o impuestos diferentes a IVA y su correspondiente porcentaje

RTA: La CCB informa que no se contemplan gastos por pagos de estampillas

23. Agradecemos a la entidad confirmar a favor si la garantía seriedad de oferta se expide a favor de entidades particulares.

RTA: La CCB confirma que las póliza de seriedad de la oferta se debe expedir a favor de entidades particulares.

24. De acuerdo con el numeral 1.13 ESTRUCTURA Y ETAPAS DEL PROCESO, literal C pagina 6 indica que se entregará la información a las aseguradoras que hayan realizado manifestación de interés mediante el envío del anexo No 11, agradecemos confirmar si adicional al anexo No 9 “manifestación de interés” se debe diligenciar el anexo No 11 o este solo se debe presentar al momento de entregar la propuesta.

RTA: La CCB informa que el Anexo 11 corresponde a Documento de **Conocimiento de Riesgos e Información** el cual el oferente solo presentara en el momento de entregar la propuesta

25. Agradecemos a la Entidad eliminar el punto 4 de la nota del numeral 3.1.1 “CAPACIDAD PARA PRESENTAR PROPUESTAS” teniendo en cuenta que la circular No. 065 de 2005 emanada de la Contaduría General de la Nación indica que mediante sentencia C-1083 del 24 de octubre de 2005 proferida por la Corte Constitucional fueron declarados inexecutable los incisos 2° y 4° del párrafo tercero del artículo 2° de la ley 901 de 2004, respecto del boletín de deudores morosos para contratar con el Estado, por lo tanto a partir de esa fecha dejó de tener vigencia la inhabilidad para contratar con el estado o toma posesión de cargos públicos de personas naturales o jurídicas que aparezcan reportadas en el boletín de Deudores Morosos del Estado. y, en tal sentido, no se requiere presentar el Certificado del Boletín de Deudores Morosos del Estado ni consignar los derechos del certificado, como tampoco presentar la declaración juramentada de que trata la Circular Externa 059 de 2004.

Para la Corte, estos incisos son violatorios del derecho a la igualdad, en la medida en que tales consecuencias, resultan desproporcionadas y discriminatorias de los ciudadanos que por las más variadas causas y por cualquier acreencia que se deba al Estado, se ven privados del derecho fundamental de acceder al desempeño de funciones y cargos públicos en igualdad de condiciones.

RTA: En atención a su solicitud la CCB le informa que no se elimina el literal 4 del numeral 3.1.1, sin embargo, al momento de realizar la consulta en el Boletín de Deudores Morosos del Estado (BDME), al CCB procederá verificar en dicha página que si el proponente esta reportado y está cumpliendo con los acuerdos, se dará aplicación a lo establecido en la circular en el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1066 de 2006.

26. Agradecemos aclarar el numeral 5.3.3 respecto a la participación porcentual para los grupos 1 y 2 ya que en el cuadro del grupo 2 pagina 21, indica que vida grupo deudores tiene un porcentaje asignado del 0 % así mismo la póliza de Accidentes personales su porcentaje es 0%.

Grupo No 2- Seguro Líneas Personales

| RAMO | % PARTICIPACIÓN |
|---------------------------------|------------------------|
| Vida Grupo Ejecutivos | 50.00% |
| Vida Grupo Pacto Colectivo | 50.00% |
| Póliza de Accidentes personales | 0.00% |

| | |
|----------------------|-------------|
| Póliza Vida Deudores | 0.0% |
| TOTALES | 100% |

RTA: La CCB confirma que los porcentajes de participación contemplados en las pólizas de Vida Deudores y Accidentes personales es 0%. Teniendo en cuenta que para la póliza de Vida deudores a la fecha no existen créditos desembolsados, por lo tanto, no hay listado de asegurados; no obstante, la entidad requiere contratar la cobertura para los futuros desembolsos durante el vínculo contractual y en la Póliza de Accidentes personales por la situación actual por ahora no se prevén movimientos

Por favor indicar cuál es la comisión asignada para este negocio.

RTA: La CCB informa que en el correo de envió de documentación por grupo Delima Marsh Corredores de Seguros relaciono un listado con las comisiones mínimas requeridas

27. Por favor indicarnos para la póliza de Vida Grupo cual es el promedio de créditos que consideran otorgaran en la vigencia de la póliza.

RTA: La CCB informa que a la fecha no existen créditos desembolsados, por lo tanto, no hay listado de asegurados; no obstante, la entidad requiere contratar la cobertura para los futuros desembolsos durante el vínculo contractual .

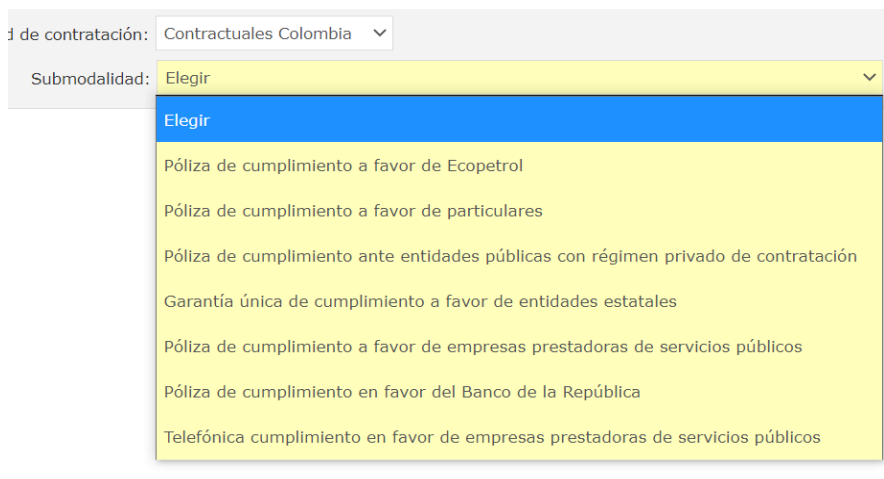
28. Para la póliza de Accidentes Personales indicarnos si este grupo se va a mantener en ese número de asegurados o va a crecer o disminuir.

RTA: La CCB informa que por ahora el listado entregado es el número de asegurados y teniendo en cuenta la situación actual no se prevén movimiento de ingresos; por lo tanto se hace claridad que la aseguradora asignada no emitirá póliza, pero se requiere tener las condiciones de aseguramiento.

¿Agradecemos indicar como debemos acreditar la afiliación al círculo de afiliados de la CCB?

RTA: Corresponde a la condición de pertenecer al Círculo de Afiliados de la CCB al momento de presentar la propuesta. Para tal efecto informar con la propuesta si esta afiliado y la CCB procederá hacer la respectiva verificación

29 Numeral 3.1.8. Seriedad de Oferta: Solicitamos a la entidad especificar que modalidad o submodalidad de garantía de seriedad se está exigiendo a los proponentes de acuerdo al siguiente cuadro:



Modalidad de contratación: Contractuales Colombia

Submodalidad: Elegir

- Elegir
- Póliza de cumplimiento a favor de Ecopetrol
- Póliza de cumplimiento a favor de particulares
- Póliza de cumplimiento ante entidades públicas con régimen privado de contratación
- Garantía única de cumplimiento a favor de entidades estatales
- Póliza de cumplimiento a favor de empresas prestadoras de servicios públicos
- Póliza de cumplimiento en favor del Banco de la República
- Telefónica cumplimiento en favor de empresas prestadoras de servicios públicos

RTA: La CCB informa que la póliza de seriedad de la oferta se debe expedir a favor de entidades particulares.

30 Favor permitir revisión de términos anualmente cuando el resultado de algún ramo contratado supere la siniestralidad en un 60%.

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, toda vez que el pliego contempla la revisión de las condiciones a la renovación de las pólizas.

31 Numeral 3.4.3. Experiencia del Proponente:

- b. La relación de clientes debe corresponder a vigencias anuales o superiores de contratos ejecutados durante los últimos cuatro (4) años anteriores, esto es, la iniciación de la vigencia certificada debe ser posterior al 01 de enero de 2017 y la fecha de vencimiento de la vigencia certificada no deberá exceder la fecha del 31 de diciembre de 2020.

32. Solicitamos a la entidad ampliar el plazo exigido en este numeral, sugerimos contratos ejecutados durante los últimos seis (6) años anteriores, igualmente solicitamos que se permitan acreditar con vigencias menores a un (1) año.

RTA: La CCB acepta parcialmente la observación Así:

- Se amplía la experiencia de contratos ejecutados durante los últimos 6 años, respuesta que se verá reflejada en la adenda No.1.
- No se permite vigencias menores a un (1) año.

33. Favor informar si la expedición se realizara por la vigencia total o por vigencias anuales.

RTA: La CCB confirma que la emisión de las pólizas se debe realizar en vigencias anuales

34. Incendio deudor y vida grupo deudor: Favor aclarar que no se emitirá póliza hasta que no existan asegurados, lo anterior ya que el sistema no permite emitir pólizas con valor asegurado \$0.

RTA: La CCB informa que la(s) aseguradora(S) que salga favorecida(s) para la emisión de estas Pólizas, solicitará certificación de aseguramiento en tanto no haya relación de asegurados

35. Favor dar alcance sobre las condiciones complementarias pues se encuentran unas con esta nomenclatura en el Excel "Anexo 5 Condiciones Técnicas Complementarias" pero también dentro del Excel "Anexo No 4 Condiciones técnicas Obligatorias".

RTA: La CCB informa que la nomenclatura a la que se hace referencia en el Anexo No. 4 Condiciones Técnicas Obligatorias "**COBERTURAS COMPLEMENTARIAS**" hacen parte del Slip de seguros y corresponden a coberturas adicionales

36. Favor informar si se debe presentar oferta económica por el periodo hasta el 31/03/2023 o únicamente para la primera anualidad.

RTA: La CCB confirma que la oferta se debe presentar por la anualidad, es decir hasta 31/03/2022 y con revisión de las condiciones a la renovación en 31/03/2023.

37. Índice Variable 10%: Favor ser explícito a que bienes se les debe calcular.

RTA: La CCB confirma que el Índice Variable se calcula sobre los Ítems de edificios y contenidos.

38. Amparo de renta. Sin exceder del límite de la póliza: Favor informar el valor a asegurar de cada uno de los riesgos.

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, la cobertura requerida se encuentra actualmente contratada, aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento.

39. Bienes de propiedad de empleados: Se excluyen vehículos automotores y / o motocicletas, joyas, dinero en efectivo, cheques, bonos, acciones y en general cualquier título. En caso de pérdida por esta cobertura, la indemnización se cancelará directamente al Asegurado: Favor aclarar que se

amparan estos bienes siempre y cuando estén siendo utilizados para el desarrollo de la función del empleado y sea previamente registrado su ingreso mediante minutas.

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, la cobertura requerida se encuentra actualmente contratada, aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento.

40. Restablecimiento Automático del Valor asegurado en caso de Siniestro: Favor aclarar que esta condición no aplica para AMIT, HAMCCoP y Terrorismo.

RTA: La CCB acepta incluir la nota en la Cláusula de Restablecimiento automático –Anexo No. 4 Condiciones Técnicas Obligatorias: Esta condición no Aplica para Se excluye (actos malintencionados a terceros), AMIT (huelga motín conmoción civil o popular) HAMCCoP. Respuesta que se verá en la adenda No. 1

41. Amparo automático para nuevas propiedades y bienes: Favor aclarar que esta cobertura debe tener un sublímite, ya que puede exceder la capacidad de los contratos automáticos de reaseguro y dejar descolocada la aseguradora. Sugiero este sublímite por riesgo sea de \$00.000.000.000. Favor informar si se planea realizar una inclusión en la vigencia por este valor o uno más alto.

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, la cobertura requerida se encuentra actualmente contratada, aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento, adicionalmente en el cuadro de los valores asegurados se informó sobre la Proyección de Compra de Activos.

42. Bienes bajo cuidado, tenencia, control declarados o no por el asegurado: Favor permitir que esta condición aplique únicamente para bienes declarados pues se debe demostrar el interés asegurable. \$5.500.000.000 es un monto exagerado para ser sin declaración.

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, la cobertura requerida se encuentra actualmente contratada, aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento.

43. Montajes y construcciones Opera para construcciones y/o montajes menores realizados dentro de los predios asegurados. Excluye RC, Pruebas, hurto y cualquier tipo de lucro cesante (ALOP) y propiedades adyacentes. Duración Máxima 6 meses que deben terminar antes del vencimiento de la póliza. Esta cobertura no opera por capas: Favor eliminar o enviar a condiciones complementarias, esta cobertura pertenece el al ramo de todo riesgo construcción, en su defecto sugerimos contratar este ramo por separado. En su defecto sublimitar a \$500.000.000 pues \$3.300.000.000 no puede considerarse menores.

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, la cobertura requerida se encuentra actualmente contratada, aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento.

44. Límite de Indemnización, no aplicación de deducible: Favor eliminar o enviar a condiciones complementarias, es una condición anti-técnica.

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, la cobertura requerida se encuentra actualmente contratada, aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento.

45. Faltantes de Inventarios / Depósitos Bancarios / Personal de no identificado: Solicitamos sublimitar a máximo el 30% del valor asegurado. Sugerimos calificar mejoras en condiciones complementarias.

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, la cobertura requerida se encuentra actualmente contratada, aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento.

46. Continuidad de amparo y/o extensión de cobertura después de estar desvinculado el funcionario: Favor aclarar que este amparo aplica siempre y cuando la póliza no haya terminado vigencia, adicional agradecemos disminuir a 30 días.

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, la cobertura requerida se encuentra actualmente contratada, aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento.

47. Favor informar número de empleados a asegurar.

RTA: La CCB a continuación informa el número de empleados:

LISTADO DE PERSONAL

| PERSONAL | NUMERO |
|----------------------|---------------|
| ADMINISTRATIVO | 185 |
| DIRECTIVO | 97 |
| EJECUTIVO | 20 |
| PROFESIONAL | 525 |
| TOTAL GENERAL | 827 |

48. Favor informar número de cajas menores y montos que manejan.

RTA: La CCB informa que son 19 cajas menores y su manejo de dinero oscila entre \$ 400.000 hasta \$ 6.000.000

49. Responsabilidad civil por hechos de empleados Labores y operaciones de sus empleados en el ejercicio de las actividades normales del Asegurado: Favor aclarar que excluye rc profesional y personal.

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, dado que no hacen parte de la naturaleza de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual.

50. Favor aclarar si ¿son parqueaderos propios de las sedes de la Cámara de Comercio? ¿Cuentan con vigilancia y mecanismos de seguridad? ¿Son operados bajo control de la Cámara de Comercio o los administra y opera una outsourcing?

RTA: La CCB informa que los parqueaderos asegurados son propios y no son administrados por Outsourcing. Así mismo se confirma que cuentan con Vigilancia y mecanismos de seguridad al ingreso y salida de los vehículos.

51. Límites de Responsabilidad Civil Extracontractual, solicitamos permitir limite deferencial para este amparo de acuerdo al tipo de automotor, sugerimos:

Motocicletas: Daños a bienes de terceros \$200.000.000 / Muerte o lesiones a una persona \$200.000.000 / Muerte o lesiones a dos o más personas \$400.000.000.

Pesados: Daños a bienes de terceros \$300.000.000 / Muerte o lesiones a una persona \$300.000.000 / Muerte o lesiones a dos o más personas \$600.000.000.

Livianos: Daños a bienes de terceros \$500.000.000 / Muerte o lesiones a una persona \$500.000.000 / Muerte o lesiones a dos o más personas \$1.000.000.000.

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, la cobertura requerida se encuentra actualmente contratada, aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento.

52. Revisión Técnico mecánica: Favor eliminar o enviar a condiciones complementarias, no es objeto de cobertura.

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, toda vez que la cobertura mencionada **no** se encuentra relacionada en el Anexo 4 Condiciones Técnicas Obligatorias.

53. Amparo Accidentes personales: Favor aclarar que aplica únicamente para el conductor, excluye motocicletas.

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, la cobertura requerida se encuentra actualmente contratada, aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento.

54. Gastos de transporte por pérdidas totales y parciales, daños y hurto: Solicitamos excluir los vehículos pesados, ambulancias, compactadores y bomberos, por no ser objeto de esta cobertura. Estos vehículos no son asignados a un funcionario para su movilización, sino, desarrollan una actividad específica.

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, la cobertura requerida se encuentra actualmente contratada, aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento. Así mismo se aclara que la CCB no posee carros de bomberos, ambulancias ni compactadores.

55. Descuento por buena experiencia del 50% para todo el parque automotor, se otorga incluido en la tasa: Se solicita eliminar o enviar a condiciones complementarias, puede cambiar de aseguradora en la próxima contratación, adicional con este tipo de descuentos lo que se hace es encarecer la tarifa inicial ya que se debe calcular es descuento futuro.

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, la cobertura requerida se encuentra actualmente contratada, aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento.

56. Costo del seguro con tasa única: Agradecemos permitir cotizar tasa por tipo de vehículo, de esta forma resulta favorable a la entidad, porque no se castigaría con tasas altas algunos vehículos como sí pasa al dar tasa única. Por la diversidad de vehículos no es técnicamente viable ofertar una tasa única, sugerimos permitir incluir en la oferta la cotización uno a uno.

RTA: La CCB acepta que la aseguradora presente las dos opciones: Tasa única y tasas diferenciales por cada vehículo.

57. Autorización de reparaciones en talleres tipo concesionarios: Favor permitir talleres con convenio con la aseguradora seleccionada. Adicional en concesionarios sugerimos para modelos 2015 en adelante.

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, la cobertura requerida se encuentra actualmente contratada, aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento.

58. Cobertura de gastos de traspaso por PTD y PTH: Favor eliminar o enviar a condiciones complementarias, en su defecto permitir que sean deducidos de la indemnización.

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, la cobertura requerida se encuentra actualmente contratada, aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento.

59. Pago de parqueadero en el tránsito: Favor eliminar o enviar a condiciones complementarias, no es objeto de cobertura.

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, la cobertura requerida se encuentra actualmente contratada, aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento.

60. Casa cárcel: Favor eliminar o enviar a condiciones complementarias, no es objeto de cobertura para vehículos estatales.

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, la cobertura requerida se encuentra actualmente contratada, aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento. Así mismo se confirma que los vehículos de la CCB son Particulares.

61. Cobertura de pérdida de llaves: Favor eliminar o enviar a condiciones complementarias, no es objeto de cobertura

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, la cobertura requerida se encuentra actualmente contratada, aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento.

62. Estado de salud: Solicitamos informar si alguno de los asegurados cuenta con alguna preexistencia o se le ha negado un seguro similar al que se va a contratar.

RTA: La CCB no ve procedente esta observación toda vez que las preexistencias son de carácter confidencial y solo las conoce el departamento médico de la aseguradora que tengan las pólizas durante las vigencias pactadas. La aseguradora que quede nombrada debe garantizar la Continuidad de toda la población como se encuentran asegurados actualmente.

63. Solicitamos de ser posible diligenciar formulario actualizado completamente diligenciado firmado por el representante legal.

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación. El cuestionario entregado esta diligenciado con información actualizada a 31 de diciembre de 2019. Para la compañía adjudicada en este grupo se entregará la información actualizada al cierre del año 2020.

64. Adjuntar eeff consolidados del último año y firmados por revisor fiscal.

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, los EEFF con cierre a 31 de diciembre 2020 firmados por el Revisor Fiscal fueron enviados en la información de cada grupo solicitado en la Manifestación de Interés presentada por la aseguradora.

65. Debido a la situación de pandemia:

a. ¿Han implementado protocolos y controles adicionales de seguridad en sus sistemas para atender la y evitar que la operación colapse? En caso afirmativo informar el detalle.

RTA: La CCB dispone desde el año 2014 de la solución Microsoft Office365 como herramienta de colaboración la cual facilita el desarrollo del trabajo remoto (teletrabajo y trabajo en casa) a través de su solución Teams. Adicional a esto cuando se oficializó a nivel mundial la situación de pandemia, otros mecanismos para acceder a la información en sitio como la utilización de VPN se activó para cada uno de los funcionarios que lo requirió. Importante aclarar que la VPN como solución

tecnológica ya se tenía habilitada, solo que se fue extendiendo su uso a los colaboradores que la fueron requiriendo como control para acceder a los servidores de Salitre.

b. Informar porcentaje de empleados trabajando de manera remota por la situación actual.

RTA: Actualmente el porcentaje oscila entre el 67% y el 53% ya hay un grupo en alternancia (trabajo remoto y presencial y va a seguir creciendo esta alternancia en la medida que la pandemia lo permita.

c. ¿Han realizado capacitaciones a los empleados sobre la importancia de maneja de la información?

RTA: En el año 2020 tan pronto se oficializó la solución tecnológica Microsoft Teams como herramienta de colaboración para facilitar la comunicación a los funcionarios de CCB, a través de la Gerencia de Recursos Humanos y con el apoyo del fabricante Microsoft se organizaron entrenamientos para apropiar el manejo y conocimiento de una manera más fácil. Adicional a esto, el área de Riesgos de la CCB dentro de sus prácticas y lineamientos de seguridad de la información hace énfasis en la importancia de la información que manejan los colaboradores. Estas prácticas y lineamientos se pueden consultar en el repositorio del Sistema de Información de Gestión.

Adicional a esto, la oficina de Gestión de Riesgos de la CCB periódicamente realiza ejercicios de ingeniería social y la socialización y capacitación de los Lineamientos y prácticas de seguridad de la información los cuales están definidos considerando las mejores prácticas y las condiciones de entorno. Estas prácticas y lineamientos se pueden consultar en el repositorio del Sistema de Información de Gestión. Mediante los medios de comunicación internos se ha dado conocer a todos los colaboradores las responsabilidades en el manejo de información bajo la modalidad de teletrabajo. En la plataforma de conocimiento (Talento en Cámara), se expusieron dos módulos: el de seguridad de la información y ciberseguridad, con la finalidad de que los colaboradores de la CCB pudieran identificar y tomar las medidas necesarias para prevenir o contener una posible afectación cuando un tercero quiera acceder o tomar de manera fraudulenta la información

d. ¿Han tenido alguna afectación financiera debido a la pandemia? Si es así, enviar detalle

RTA: La CCB envía la información solicitada extractada de “Nota: revelación Estados Financieros 2020”

66. Solicitamos de ser posible diligenciar formulario actualizado completamente diligenciado y firmado por el representante legal

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación. El cuestionario entregado esta diligenciado con información actualizada a 31 de diciembre de 2019. Para la compañía adjudicada en este grupo se entregará la información actualizada al cierre del año 2020.

67. Adjuntar eeff consolidados del último año y firmados por revisor fiscal.

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, los Estados Financieros con cierre a 31 de diciembre 2020 firmados por el Revisor Fiscal fueron enviados en la información de cada grupo solicitado en la Manifestación de Interés presentada por la aseguradora.

NUMERAL 3.1.1 CAPACIDAD PARA PRESENTAR OFERTAS.

68 De conformidad con la NOTA 2 de éste numeral, agradecemos su aclaración respecto de cómo se puede obtener la calificación allí requerida.

NUMERAL 3.1.7 DISPOSICIONES PARA OFERENTES QUE SE PRESENTEN EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Solicitamos a la entidad aclarar si en caso que un proponente se presente bajo la figura de Unión Temporal o Consorcio se aplica la misma restricción respecto del número de proponentes que se indica en la Acreditación del Coaseguro.

RTA: La CCB informa que para la figura de Unión Temporal o Consorcio no hay restricción con respecto al número de integrantes.

69 NUMERAL 3.4.3 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Solicitamos amablemente ampliar la experiencia requerida a 5 años, esta solicitud la efectuamos teniendo en cuenta que a mayores años de experiencia los proponentes cuentan con mayor idoneidad para la ejecución del contrato que surja del presente proceso.

RTA: La CCB acepta parcialmente la observación Así:

- Se amplía la experiencia de contratos ejecutados durante los últimos 6 años, la respuesta se verá reflejada en la adenda No. 1
- No se permite vigencias menores a un (1) año

70. INFORME DE SINIESTROS

Agradecemos a la entidad aclarar si dentro la siniestralidad publicada se han presentado siniestros que afecten la cobertura de AMIT, Sabotaje y Terrorismo.

RTA: La CCB confirma que la información entregada a los oferentes es la siniestralidad presentada en los ramos relacionados y ratifica la no presentación de siniestros en este amparo.

71 VIGENCIA DE LAS POLIZAS

Teniendo en cuenta que la vigencia solicita contempla 2 anualidades, agradecemos aclarar si es factible la revisión de términos sujeta a los resultados de siniestralidad y condiciones de mercado.

RTA: La CCB informa que la revisión de condiciones en la segunda vigencia está contemplada en los pliegos de la invitación.

72. Solicitamos amablemente que en la información de edificios conocimiento del riesgo se incluya la siguiente información:

- Año de construcción
- Tipo de construcción
- No de pisos
- Tipo de ocupación

RTA: La CCB da alcance a la información enviada sobre las sedes Salitre, Kennedy y Soacha.

EDIFICIO SALITRE

- Año de construcción: 2004
- Tipo de construcción: Edificio de nueve (9) pisos de construcción más dos (2) sótanos de parqueo, sobre los cuales se establece la sede de la Cámara de Comercio de Bogotá Salitre
- No de pisos: 9
- Tipo de ocupación: Oficinas

EDIFICIO KENNEDY

- Año de construcción: 2009
- Tipo de construcción: Edificio de seis (6) pisos de construcción más dos (2) sótanos de parqueo, sobre los cuales se establece la sede de la Cámara de Comercio de Bogotá Kennedy
- No de pisos: 6 PISOS
- Tipo de ocupación: Oficinas

SEDE SOACHA

- Año de construcción: 2020
- Tipo de construcción: Edificio de tres (3) pisos y terraza, sobre los cuales se establece la sede de la Cámara de Comercio de Bogotá Soacha
- No de pisos: 3 y terraza
- Tipo de ocupación: oficinas

73. Agradecemos aclarar cuál es el alcance de la cobertura de Jardines ubicados en las sedes de la CCB.

RTA: La CCB indica que la cobertura se extiende a amparar contra todo riesgo, daño material los jardines (naturales) ubicados en las sedes de la CCB, excluyendo el vicio propio, mantenimiento, deterioro gradual, fallas o defectos, errores profesionales y garantías de servicio

74. Para la cobertura de Actos mal intencionados de terceros, asonada, motín, conmoción civil ó popular y huelga (Incluido Terrorismo): Solicitamos se permita sublimitar la cobertura a un límite máximo de COP 150.000.000.000.

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, la cobertura requerida se encuentra actualmente contratada, aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento.

75. Respecto de la cláusula de Bienes de Naturaleza Inflamable o Explosiva, solicitamos aclarar qué tipo de bienes de esta naturaleza tiene la entidad y cuáles son las medidas de protección con las que cuentan.

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, toda vez que no hay manipulación de bienes de Naturaleza Inflamable o Explosiva. Se busca dar cobertura a estos bienes que sean utilizados por la entidad en el desarrollo de trabajos y actividades de mantenimiento de los edificios, como plantas eléctricas y dada la situación actual se mantiene en las sedes de la entidad Alcohol para la desinfección.

76. Agradecemos disminuir el sublímite de Gastos para la demostración del siniestro a COP 2.000.000.000, teniendo en cuenta que es obligación de cliente demostrar la cuantía y ocurrencia del siniestro.

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, la cobertura requerida se encuentra actualmente contratada, aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento.

77. Para la condición de No tasación en caso de siniestro, solicitamos amablemente sublimita a COP 200.000.000.

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, la cobertura requerida se encuentra actualmente contratada, aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento.

78. Solicitamos amablemente disminuir el Anticipo de indemnizaciones a 50%.

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, la cobertura requerida se encuentra actualmente contratada, aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento.

79. Agradecemos se permita sublimitar la Cobertura para conjuntos, sugerimos COP500.000.000.

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, la cobertura requerida se encuentra actualmente contratada, aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento.

80. Solicitamos amablemente eliminar la cláusula de Cláusula de valores globales, teniendo en cuenta que por exigencias de la SFC las compañías deben tener en su poder la relación de bienes asegurados.

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, la cobertura requerida se encuentra actualmente contratada, aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento.

81. Agradecemos a la entidad cual es el sublímite que se aplica para las coberturas indicadas en las filas 49 y 61 y solicitamos amablemente permitir una única cobertura.

RTA: La CCB encuentra procedente la observación, la cobertura requerida y su alcance corresponden al siguiente texto:

Contratistas y subcontratistas independientes en exceso de las pólizas de RCE de cada contratista y/o subcontratista: Si 1.700.000.000 Evento / Vigencia, la respuesta se verá reflejada en la adenda No. 1.

82. Agradecemos trasladar cláusula de restablecimiento a condiciones complementarias

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, la cobertura requerida se encuentra actualmente contratada, aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento.

83. Solicitamos amablemente disminuir el amparo automático a 60 días.

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, la cobertura requerida se encuentra actualmente contratada, aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento.

84. Solicitamos que la cláusula de salvamento sea eliminada de ésta póliza ya que la póliza de RCE busca indemnizar al tercero y no a la CCB por lo que no es aplicable esta cláusula.

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, la cobertura requerida se encuentra actualmente contratada, aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento.

85. De acuerdo a lo indicado en el numeral 4.1 Plazo de ejecución, agradecemos aclarar si la compañía de seguros adjudicada puede realizar revisión de términos en el momento de terminar la vigencia de la primera anualidad Abril 1° de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2022.

RTA: La CCB informa que la revisión de condiciones en la segunda vigencia está contemplada en los pliegos de la invitación.

86. Agradecemos informar comisión de intermediación requerida.

RTA: La CCB informa que en el correo de envío de documentación por grupo, Delima Marsh Corredores de Seguros relaciono un listado con las comisiones mínimas requeridas

87. Agradecemos informar causa de las extra primas reportadas dentro del listado de asegurados.

RTA: La CCB no ve procedente esta observación toda vez que las causas de Extra primas son de carácter confidencial y solo las conoce el departamento médico de la aseguradora que tengan las pólizas durante las vigencias pactadas.

88. Agradecemos incluir dentro del de detalle de siniestralidad de los últimos 3 años: fecha de aviso, fecha de ocurrencia, cobertura afectada, estado de la Reclamación y monto de la indemnización de cada siniestro.

a. Forma de identificarla en el listado

RTA: La CCB confirma que el reporte de siniestralidad reportada en las pólizas de Vida está relacionado las coberturas afectadas y los números de casos indemnizados y la fecha está dentro del lapso de 2018 hasta 2020.

INFORME NUMEROS DE CASOS DE SINIESTRALIDAD POLIZAS DE VIDA

| VIDA PACTO COLECTIVO | | |
|--|-----------------------|--------------|
| AMPARO AFECTADO | VALORES INDEMNIZADOS | NO. DE CASOS |
| Auxilio de Maternidad | \$ 2.900.001 | 20 |
| Muerte | \$ 569.388.529 | 3 |
| Auxilio por Hospitalización por enfermedad o Accidente | \$ 23.309.379 | 23 |
| TOTALES | \$ 595.597.909 | 46 |
| | | |
| VIDA EJECUTIVOS | | |
| AMPARO AFECTADO | VALORES INDEMNIZADOS | NO. DE CASOS |
| Auxilio de Maternidad | \$ 500.000 | 4 |
| Auxilio por Hospitalización por enfermedad o Accidente | \$ 13.325.050 | 6 |
| TOTALES | \$ 13.625.050 | 9 |

89. Agradecemos aclarar si el monto máximo para Beneficios por Desmembración e Indemnización adicional por muerte accidental, incluye homicidio, terrorismo y cobertura amplia de vuelo corresponde a \$832.000.000, el cual es diferente al valor asegurado del amparo básico de vida \$ \$854.000.000

RTA: La CCB acepta la observación y mediante adenda dará a clara el valor máximo asegurado, respuesta que verá reflejado en la adenda No. 1.

90. Agradecemos informar el número de vigencias que se ha tenido la cobertura de preexistencias en la póliza.

RTA: La CCB informa que la póliza de Vida ejecutivos viene aproximadamente desde el año 2009 y la póliza de Vida pacto Colectivo viene desde el año 2016, contando con la cobertura de preexistencias desde el inicio de la vigencia informada.

91. Agradecemos aclarar si los ejecutivos de la entidad también se encuentran asegurados dentro de la póliza de Vida pacto Colectivo.

RTA: La CCB informa que los ejecutivos y empleados de pacto Colectivo tienen pólizas de Vida independientes: póliza Vida Ejecutivos y póliza Vida Pacto Colectivo, teniendo en cuenta la diferencia en los valores asegurados.

92. Dentro del detalle de siniestralidad, agradecemos aclarar en caso de reclamación por enfermedad grave:

- Enfermedad reportada
- Informar si la persona aún se encuentra asegurada en la póliza
- Forma de identificarla en el listado

RTA: La CCB confirma que el reporte de siniestralidad reportada en las pólizas de Vida está relacionado las coberturas afectadas y los números de casos indemnizados.

INFORME NUMEROS DE CASOS DE SINIESTRALIDAD POLIZAS DE VIDA

| VIDA PACTO COLECTIVO | | |
|--|-----------------------|--------------|
| AMPARO AFECTADO | VALORES INDEMNIZADOS | NO. DE CASOS |
| Auxilio de Maternidad | \$ 2.900.001 | 20 |
| Muerte | \$ 569.388.529 | 3 |
| Auxilio por Hospitalización por enfermedad o Accidente | \$ 23.309.379 | 23 |
| TOTALES | \$ 595.597.909 | 46 |
| | | |
| VIDA EJECUTIVOS | | |
| AMPARO AFECTADO | VALORES INDEMNIZADOS | NO. DE CASOS |
| Auxilio de Maternidad | \$ 500.000 | 4 |
| Auxilio por Hospitalización por enfermedad o Accidente | \$ 13.325.050 | 6 |
| TOTALES | \$ 13.625.050 | 9 |

93. Agradecemos informar el texto aplicable a la cobertura Amplia de vuelo que actualmente tiene la póliza.

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, la cobertura requerida se encuentra actualmente contratada, aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento, ya que actualmente la cobertura está pactada para cualquier tipo de vuelo.

94. Agradecemos informar si las condiciones propuestas son las que tiene actualmente la póliza. Vida Empleados (Pacto Colectivo)

RTA: La CCB confirma que las condiciones presentadas son las pactadas actualmente.

95. Agradecemos informar causa de las extraprimas reportadas dentro del listado de asegurados.

RTA: La CCB no ve procedente esta observación toda vez que las causas de Extra primas son de carácter confidencial y solo las conoce el departamento médico de la aseguradora que tengan las pólizas durante las vigencias pactadas.

96. Agradecemos incluir dentro del detalle de siniestralidad de los últimos 3 años: fecha de aviso, fecha de ocurrencia, cobertura afectada, estado de la reclamación y monto de la indemnización de cada siniestro.

RTA: La CCB confirma que la información solicitada es la que está relacionada en el cuadro "Informe Número de Casos siniestros Vida" ocurridos y pagados en las vigencias 2018-2020

97. Dentro del detalle de siniestralidad, agradecemos aclarar en caso de reclamación por enfermedad grave:

- a. Enfermedad reportada
- b. Informar si la persona aún se encuentra asegurada en la póliza
- c. Forma de identificarla en el listado

RTA: La CCB confirma que la información solicitada es la que está relacionada en el cuadro “Informe Número de Casos siniestros Vida” ocurridos y pagados en las vigencias 2018-2020

INFORME NUMEROS DE CASOS DE SINIESTRALIDAD POLIZAS DE VIDA

| VIDA PACTO COLECTIVO | | |
|--|-----------------------|--------------|
| AMPARO AFECTADO | VALORES INDEMNIZADOS | NO. DE CASOS |
| Auxilio de Maternidad | \$ 2.900.001 | 20 |
| Muerte | \$ 569.388.529 | 3 |
| Auxilio por Hospitalización por enfermedad o Accidente | \$ 23.309.379 | 23 |
| TOTALES | \$ 595.597.909 | 46 |
| VIDA EJECUTIVOS | | |
| AMPARO AFECTADO | VALORES INDEMNIZADOS | NO. DE CASOS |
| Auxilio de Maternidad | \$ 500.000 | 4 |
| Auxilio por Hospitalización por enfermedad o Accidente | \$ 13.325.050 | 6 |
| TOTALES | \$ 13.625.050 | 9 |

98. Agradecemos informar el número de vigencias que se ha tenido la cobertura de preexistencias en la póliza

RTA: La CCB confirma que las pólizas de Vida están pactadas desde año 2009 Ejecutivos y desde 2016 pacto colectivo

99. Agradecemos aclarar que las preexistencias no cubiertas en la compañía anterior al traslado de cartera no serán cubiertas por la nueva aseguradora.

RTA: La CCB confirma la observación, si hubiera opción de cambio de compañía, la ganadora debe garantizar la Continuidad de toda la población como se encuentran asegurados actualmente.

100. Agradecemos informar si la compañía de seguros puede modificar los términos y condiciones propuestos en las condiciones técnicas obligatorias.

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, el oferente no puede modificar el Anexo No 4 Condiciones Técnicas Obligatorias.

101. Agradecemos aclarar si los ejecutivos de la entidad también se encuentran asegurados dentro de la póliza de Vida pacto Colectivo.

RTA: La CCB informa que los ejecutivos y empleados de pacto Colectivo tienen pólizas de Vida independientes: póliza Vida Ejecutivos y póliza Vida Pacto Colectivo, teniendo en cuenta la diferencia en los valores asegurados.

102. Agradecemos informar el texto aplicable a la cobertura Amplia de vuelo que actualmente tiene la póliza.

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, la cobertura requerida se encuentra actualmente contratada, aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento, ya que actualmente la cobertura está pactada para cualquier tipo de vuelo.

103. Agradecemos informar si las condiciones propuestas son las que tiene actualmente la póliza.

RTA: La CCB confirma que las condiciones presentadas son las pactadas actualmente.

104. Por favor confirmar el número de créditos posibles por asegurado y el monto máximo acumulado en varios créditos.

RTA: La CCB informa que a la fecha no existen créditos desembolsados, por lo tanto, no hay listado de asegurados; no obstante, la entidad requiere contratar la cobertura para los futuros desembolsos durante el vínculo contractual

105. Agradecemos aclarar los requisitos de asegurabilidad dentro de la póliza de vida deudor.

RTA: La CCB informa que a la fecha no existen créditos desembolsados, por lo tanto, no hay listado de asegurados; no obstante, la entidad requiere contratar la cobertura para los futuros desembolsos durante el vínculo contractual

106. Agradecemos informar si hay deudores catalogados como PEPS y/o cargos de elección popular, en caso afirmativo, agradecemos enviar nombre completo y número de documento de identificación.

RTA: La CCB informa que a la fecha no existen créditos desembolsados, por lo tanto, no hay listado de asegurados; no obstante, la entidad requiere contratar la cobertura para los futuros desembolsos durante el vínculo contractual

107. Se solicita a la entidad entregar el total de valor asegurado expuesto al inicio y final de cada vigencia de los últimos 5 años.

RTA: La CCB informa que a la fecha no existen créditos desembolsados en los últimos 5 años, por lo tanto, no hay listado de asegurados

108. Se solicita a la entidad entregar el total de asegurados expuestos al inicio y final de cada vigencia de los últimos 5 años.

RTA: La CCB informa que a la fecha no existen créditos desembolsados en los últimos 5 años, por lo tanto, no hay listado de asegurados.

109. Agradecemos informar promedio de desembolso mensual.

RTA: La CCB informa que a la fecha no existen créditos desembolsados en los últimos 5 años, por lo tanto, no hay listado de asegurados.

110. Agradecemos indicar número mensual de créditos finalizados de los últimos 3 -5 años.

RTA: La CCB informa que a la fecha no existen créditos desembolsados en los últimos 5 años, por lo tanto, no hay listado de asegurados

111. Agradecemos informar número de colocaciones (desembolsos) mensuales de créditos de los últimos 3 -5 años

RTA: La CCB informa que a la fecha no existen créditos desembolsados en los últimos 5 años, por lo tanto, no hay listado de asegurados

112. Agradecemos envío de información de Saldo insoluto de la deuda al inicio y fin de vigencia de cada póliza de los últimos 5 años, mínimo 3 años

RTA: La CCB informa que a la fecha no existen créditos desembolsados en los últimos 5 años, por lo tanto, no hay listado de asegurados

113. Agradecemos envío de información de Saldo insoluto de la deuda al inicio y fin de vigencia de cada producto de los últimos 5 años, mínimo 3 años.

RTA: La CCB informa que a la fecha no existen créditos desembolsados en los últimos 5 años, por lo tanto, no hay listado de asegurados

114. Dentro del detalle de siniestralidad, agradecemos aclarar en caso de reclamación por enfermedad grave:

- Enfermedad reportada
- Informar si la persona aún se encuentra asegurada en la póliza
- Forma de identificarla en el listado

RTA: La CCB confirma que la información solicitada es la que está relacionada en el cuadro "Informe Número de Casos siniestros Vida" ocurridos y pagados en las vigencias 2018-2020.

115. Agradecemos informar el texto aplicable a la cobertura Amplia de vuelo que actualmente tiene la póliza.

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, la cobertura requerida se encuentra actualmente contratada, aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento, ya que actualmente la cobertura está pactada para cualquier tipo de vuelo.

116. Agradecemos informar si las condiciones propuestas son las que tiene actualmente la póliza.

RTA: La CCB confirma que las condiciones propuestas son las condiciones actuales de la póliza

117. Agradecemos informar tasa actual de la póliza

RTA: La CCB no acepta la observación. La CCB informa la tasa.

118. Agradecemos informar prima actual de la póliza

RTA: La CCB no acepta la observación. La CCB informa la prima.

119. Agradecemos informar si la emisión de póliza es por 24 meses con revisión anual de términos

RTA: La CCB informa que las pólizas se deben emitir de manera anualizada, con revisión de condiciones para la segunda vigencia.

120. Agradecemos informar si la prima a diligenciar el anexo 7 corresponde a 24 meses o solamente a los primeros 12 meses de vigencia del Abril 1° de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2022.

RTA: La CCB informa que las pólizas se deben emitir de manera anualizada, con revisión de condiciones para la segunda vigencia.

121. Agradecemos informar tasa actual de la póliza

RTA: La CCB no acepta la observación. La CCB informa la tasa.

122. Agradecemos informar prima actual de la póliza

RTA: La CCB no acepta la observación. La CCB informa la prima.

123. Agradecemos informar si la emisión de póliza es por 24 meses con revisión anual de términos

RTA: La CCB informa que las pólizas se deben emitir de manera anualizada, con revisión de condiciones para la segunda vigencia.

124. Agradecemos informar si la prima a diligenciar el anexo 7 corresponde a 24 meses o solamente a los primeros 12 meses de vigencia del abril 1° de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2022.

RTA La CCB informa que las pólizas se deben emitir de manera anualizada, con revisión de condiciones para la segunda vigencia.

125. Agradecemos envío de información de Saldo insoluto de la deuda al inicio y fin de vigencia de cada póliza de los últimos 5 años, mínimo 3 años

RTA: La CCB informa que a la fecha no existen créditos desembolsados en los últimos 5 años, por lo tanto, no hay listado de asegurados

126. Agradecemos envío de información de Saldo insoluto de la deuda al inicio y fin de vigencia de cada producto de los últimos 5 años, mínimo 3 años.

RTA: La CCB informa que a la fecha no existen créditos desembolsados en los últimos 5 años, por lo tanto, no hay listado de asegurados.

127. Agradecemos informar si la prima a diligenciar el anexo 7 corresponde a 24 meses o solamente a los primeros 12 meses de vigencia del abril 1° de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2022

RTA: La CCB informa que las pólizas se deben emitir de manera anualizada, con revisión de condiciones para la segunda vigencia.

128. Informar si los inmuebles objeto de crédito son de uso únicamente residencial (vivienda familiar) o también se pueden llegar a tener riesgos de uso comercial (locales, bodegas, etc.).

RTA: La CCB informa que a la fecha no existen créditos desembolsados, por lo tanto, no hay listado de asegurados y son únicamente para vivienda familiar

129. Por favor confirmar si se realiza avalúo de los inmuebles para determinar su valor real, si es así la aseguradora tendría acceso a esos avalúos.

RTA: La CCB informa que a la fecha no existen créditos desembolsados, por lo tanto, no hay listado de asegurados; no obstante, la entidad requiere contratar la cobertura para los futuros desembolsos durante el vínculo contractual

130. Confirmar si la experiencia se puede demostrar con pólizas diferentes a las de incendio deudor

RTA: La CCB manifiesta que es posible acreditar la experiencia con pólizas de Incendio y que cumpla con los requisitos exigidos

Siniestralidad: Agradecemos a la entidad aclarar, detallar los siniestros incluyendo amparo o cobertura afectada, valor de los siniestros pagos, y periodo, tanto para el grupo 2 y grupo 6.

RTA: La CCB informa que la información fue entregada con la manifestación de interés de la aseguradora.

131. Anexos 12 - Solicitamos a la CCB permitir que la compañía adjudicataria sea quien suministre el formato de asegurabilidad de acuerdo con sus políticas de suscripción y revisión de cláusulas abusivas. De acogerse esta solicitud por favor ajustar las condiciones técnicas mínimas que exigen que "(...) La aseguradora seleccionada deberá aceptar el formato solicitud de asegurabilidad que tiene estipulado La Cámara de Comercio de Bogotá, así como el formato de actualización de beneficiarios, el cual se adjunta como anexo 12 "Solicitud de seguro de vida Grupo" y segundo anexo 12 "solicitud de seguro de vida", respectivamente"

RTA: la CCB no acepta de observación, ya que el documento entregado es el estándar de la información diligenciada por el asegurado.

132. Anexo 4. Agradecemos informar si aplican las exclusiones estipuladas en el condicionado general de cada compañía aseguradora, o en su defecto informar si hay manejo especial de exclusiones en cada ramo para los grupos 2 y 6.

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento, sin embargo, en el Anexo 4 Condiciones técnicas Obligatorias se encuentra relacionada la Cláusula de aplicación de condiciones particulares.

133. Anexo 4. Grupo 6 Hospitalización y Cirugía

Asistencia en viaje. Plan I y plan III. Aclarar el número de días otorgado, actualmente para asistencia en viaje, dado que se informa monto, pero no número de días.

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación ya que es una condición que viene estipulada por la aseguradora.

134. · Otras cláusulas o condiciones: Maternidad para todas las aseguradas incluyendo curso psicoprofiláctico. Se solicita aclarar que esta cobertura se da para usuarias que hayan superado el periodo de carencia establecido para maternidad (usuarias nuevas sin antigüedad o que no hayan superado el periodo exigido)

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, toda vez que La cobertura de Maternidad es para las usuarias que superen el periodo de carencia.

135. Emergencia Odontológica. Agradecemos informar el detalle de esta cobertura, que se cubre o que se limita en la misma

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación ya que es una condición que viene estipulada por la aseguradora.

136. R.I. Continuidad de cobertura. Aclarar cuáles son las condiciones para usuarios nuevos en el colectivo, dado que solo se informan para usuarios que ya vienen en el colectivo, o si es a discreción de cada compañía.

RTA: La CCB confirma que se debe garantizar Continuidad de los asegurados nuevos que tengan un contrato previo con otra compañía aseguradora o de medicina prepagada aprobada en el mercado asegurador colombiano. Deberá aportar certificado de antigüedad y pre-existencias.

137. Requisitos de asegurabilidad: Se solicita aclarar a partir de qué edad se están solicitando los requisitos de asegurabilidad y desde que % de IMC se solicitan requisitos médicos o si es a discreción de cada compañía.

RTA: La CCB no encuentra procedente esta observación toda vez que los requisitos de Asegurabilidad se encuentran estipulados en el Anexo 4 Condiciones Técnicas Obligatorias

138. - Solicitamos el envío de la siniestralidad de las últimas tres vigencias discriminado por póliza donde se detalle: la fecha de corte de la información, amparos afectados, vigencia afectada, número de casos por amparo, informar si hay asegurados indemnizados por Enfermedades Graves activos informando el valor asegurado actual y patología indemnizada.

RTA: La CCB confirma que la información fue entregada con la manifestación de interés de la aseguradora

139. Solicitamos el envío del listado de asegurados discriminado por póliza donde se indique el género, la fecha de nacimiento, valor asegurado, extra prima y exclusiones.

RTA: La CCB confirma que la información fue entregada con la manifestación de interés de la aseguradora

140. Dentro de este numeral, se indica que la vigencia será desde Abril 1° de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2023. Teniendo en cuenta el objetivo de una revisión de términos en los contratos de seguro, solicitamos a la Entidad modificar la condición, de manera que se permita ajustar las condiciones económicas (tasa) y las condiciones técnicas, de mutuo acuerdo entre las partes, si el resultado de la cuenta es negativo. Lo anterior, con el fin de guardar un equilibrio económico entre los actores que hacen parte del contrato.

RTA: La CCB informa que en el pliego de la Invitación está pactada la revisión de condiciones para la segunda vigencia

141. De la misma forma agradecemos indicar la hora de inicio y fin de la vigencia.

RTA: La CCB informa que la vigencia de las pólizas está pactada así: a las 00:00 horas de abril 1 de 2021 hasta las 24:00 de marzo 31 de 2022.

142. Solicitamos a la Entidad aclarar el porcentaje de comisión del intermediario que se debe incluir en la propuesta.

RTA: La CCB informa que en el correo de envío de documentación por grupo Delima Marsh Corredores de Seguros relaciono un listado con las comisiones mínimas requeridas

143. Solicitamos a la Entidad aclarar bajo qué documento se certifica que el oferente hace parte del círculo de afiliados de la CCB.

RTA: Corresponde a la condición de pertenecer al Círculo de Afiliados de la CCB al momento de presentar la propuesta. Para tal efecto junto con la propuesta informar a la CCB de tal condición, la CCB procederá hacer la respectiva verificación

144. Participación porcentual para los grupos 1 y 2:

RTA: La CCB informa que la participación porcentual se encuentra relacionada en el Pliego de la Invitación Pública No. 3000000702

145. Solicitamos a la Entidad aclarar para el Grupo N° 2 los porcentajes de participación para Accidentes y Deudores previo que indican que es cero, esto indica que no tienen asegurados vigentes.

RTA: La CCB confirma que los porcentajes de participación contemplados en las pólizas de Vida Deudores y Accidentes personales es 0%. Teniendo en cuenta que para la póliza de Vida deudores a la fecha no existen créditos desembolsados, por lo tanto, no hay listado de asegurados; no obstante, la entidad requiere contratar la cobertura para los futuros desembolsos durante el vínculo contractual y en la Póliza de Accidentes personales por la situación actual por ahora no se prevén movimientos.

146. Solicitamos a la Entidad aclarar el número de decimales que debe tener las tasas a cotizar.

RTA: La CCB, indica que la tasa puede ser expresada en un máximo de tres decimales.

147. AMPAROS – Incapacidad Total Y Permanente: Solicitamos a la Entidad aclarar que la fecha de siniestro para la cobertura de Incapacidad Total y Permanente.

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación toda vez que en el Anexo 4 Condiciones Técnicas Obligatorias se encuentra el alcance de cobertura de ambas pólizas y se informa claramente "la estructuración tenga lugar durante la vigencia del presente seguro"

148. Enfermedades graves: Solicitamos aclarar y enviar definición de las enfermedades graves cubiertas, no aplica para Vida Grupo Deudores.

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación toda vez que en el Anexo 4 Condiciones Técnicas Obligatorias se encuentra el alcance de cobertura de ambas pólizas

149. Muerte Accidental (Para Ejecutivos, Pacto Colectivo): Aclarar que el suicidio no tiene cubrimiento. En este amparo, por accidente se entiende todo suceso imprevisto, exterior, violento, visible, verificable mediante examen médico, repentino e independiente de la voluntad del asegurado, que produzca en la integridad física del mismo, cualquiera de las pérdidas indicadas en la tabla de indemnizaciones.

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación toda vez que No se encuentra estipulado como condición a otorgar

150. Restablecimiento del valor asegurado en caso de enfermedades graves (no aplica para vida deudores): Con el fin de controlar la siniestralidad de la póliza, solicitamos a la Entidad que el restablecimiento del valor asegurado en caso de siniestro de enfermedades graves sea a 120 días posteriores a la indemnización o renovación lo que ocurra primero y sea sólo para el amparo de Fallecimiento, pero no para el

amparo de Incapacidad Total y Permanente.

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, la cobertura requerida se encuentra actualmente contratada, aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento

151. Extensión de amparo en caso de ausencia temporal forzosa: Solicitamos a la Entidad modificar esta cláusula, de manera que se otorgue es la muerte presunta por desaparecimiento, ya que el secuestro o la desaparición forzada per se, no es cobertura de las pólizas de vida.

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, la cobertura requerida se encuentra actualmente contratada, aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento

152. Requisitos de asegurabilidad: Con el fin de conocer el riesgo, se solicita a la Entidad que se cumpla con el diligenciamiento de la solicitud de seguro en todos los casos.

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento

153. Amparo automático: Favor aclarar que el Amparo automático en deudores aplica a partir del desembolso y el monto sugerido por la entidad no concuerda con el máximo valor asegurado estipulado de 18.000.000. se sugiere corregir.

RTA: La CCB informa que a la fecha no existen créditos desembolsados, y se actualiza el valor estipulado a \$ 18.000.000

154. De acuerdo al ítem anterior (Requisitos de asegurabilidad) y posterior (Cobertura de pre-existencias) se propone la siguiente cláusula:

El amparo bajo esta póliza será automático hasta 60 días contados a partir de la fecha de inicio de la vigencia individual del seguro, siempre que la edad no supere los 60 años, el valor asegurado no será superior a \$xxx (\$400.000.000 para Ejecutivos, 100 SMMLV para Pacto Colectivo y 18.000.000 para Deudores) y las respuestas a la declaración de asegurabilidad sean en su totalidad negativas. Las personas que no cumplan con los parámetros establecidos anteriormente, no gozarán de cobertura hasta tanto la entidad Tomadora los informe a ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A., cumplan con los requisitos de asegurabilidad exigidos de acuerdo a lo establecido en este condicionado, y una vez recibidos los mismos, la Compañía procederá a la calificación de la persona, para posteriormente, pronunciarse sobre la autorización o no del ingreso a la póliza.

Cualquiera que sea el caso el Tomador o el Asegurado según corresponda, están obligados a declarar los hechos o circunstancias que determinen el estado real del riesgo, de tal manera que, si alguno de los asegurados afecta uno de los amparos contratados en las condiciones particulares en que la causa es un evento o una enfermedad diagnosticada o tratada antes de la fecha de ingreso a la póliza, ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. dará plena aplicación a los artículos 1058 y 1158 del Código de Comercio.

Por otro lado, el Tomador se compromete a reportar los ingresos y retiros de

asegurados y modificaciones en el valor asegurado dentro de los treinta días (30) días calendario siguientes a la fecha en que se presenten tales modificaciones, superado este período de tiempo dejará de operar el amparo automático y la responsabilidad de la Aseguradora se limitará a la devolución de primas por concepto de este ingreso en caso de que no se cumpla con los requisitos de asegurabilidad.

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento

155. Cobertura de pre-existencia: Se solicita modificación de clausula y se propone la siguiente clausula:

La presente póliza se extiende a cubrir las pérdidas ocasionadas como consecuencia de eventos preexistentes a la fecha de inicio de la presente póliza, siempre que dichas preexistencias hayan sido declaradas por el asegurado previo al inicio de vigencia individual, y aceptadas expresamente por Allianz Seguros de Vida S.A. Esta cláusula aplica únicamente para la cobertura de básico de vida, para los demás amparos se aplicará lo estipulado en los artículos 1058 y 1158 del Código del Comercio.

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento

156. Convertibilidad: Se solicita modificación de clausula y se propone la siguiente:

CONVERTIBILIDAD

Salvo en el Seguro de Vida Grupo de Deudores, los asegurados menores de 70 años que revoquen su seguro o que por causa distinta de siniestro, dejen de pertenecer al grupo asegurado después de permanecer en él por lo menos durante un año continuo, tendrán derecho a ser asegurados sin requisitos médicos o de asegurabilidad, hasta por una suma igual a la que tengan bajo la Póliza de Grupo, pero sin beneficios adicionales, en cualquiera de los planes de seguro de vida individual de los que estén autorizados a LA COMPAÑÍA o a otra Compañía de seguros con la cual se tenga un contrato para garantizar este beneficio, con excepción de los planes temporales y crecientes, siempre y cuando lo solicite en el

término de un mes contado a partir de su retiro del grupo. El Seguro Individual que se expida, se emitirá de acuerdo con las condiciones del respectivo plan y conforme a la tarifa aplicable a la edad alcanzada por el asegurado, a su ocupación y estado de salud en la fecha de la solicitud. En caso de haberse aceptado bajo la póliza riesgos subnormales, se expedirá la póliza individual con la clasificación y la extraprima que corresponda al Seguro de Vida Individual. Si el asegurado fallece dentro del plazo arriba indicado para solicitar la Póliza Individual, conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, sin que ella se hubiere expedido (medie o no solicitud o pago de prima), se considerará amparado en los términos de la presente póliza.

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento

157. Continuidad: Se solicita modificación de clausula y se propone la siguiente:

CONTINUIDAD (Se deben enviar los certificados de continuidad en los próximos 30 días calendarios siguientes al inicio de vigencia con el fin de no perderla). Queda convenido que la compañía otorga el beneficio de la continuidad de la cobertura, definida como la extensión de las condiciones que traía el asegurado respecto a edad, valor asegurado el cual no puede superar \$854.000.000 (COMO MÁXIMO) y estado de salud, bajo la póliza de vida de seguros colectivos inmediatamente anterior a la vigencia de la presente póliza y que se encontraba contratada con ****ASEGURADORA ACTUAL****, beneficio que se otorga bajo los términos y en las condiciones que a continuación se precisan:

1. De este beneficio solo gozan las personas que venían aseguradas con la anterior compañía, al momento inmediatamente anterior al inicio de la vigencia del presente contrato.
2. La compañía asume los riesgos bajo los términos y condiciones de su contrato de seguros y no extiende su cobertura a las condiciones contractuales que pudiera traer el grupo asegurado con la anterior compañía.
3. Las extraprimas y limitaciones de riesgo que hayan sido impuestas por la anterior Compañía de seguros regirán para el presente contrato y deberán ser informadas en el listado de Asegurados, sin perjuicio de aquellas que puedan ser impuestas por esta aseguradora para los demás casos.
4. La Continuidad sólo aplica para las coberturas que traía el Tomador con la anterior aseguradora. Si se otorga una nueva cobertura en la vigencia que inicia con Allianz Seguros de Vida S.A., no existirá continuidad para dicha cobertura.
5. En ningún caso se da continuidad a las pólizas de vida individual. La presente cláusula otorga continuidad sobre pólizas colectivas de vida contratadas en la vigencia inmediatamente anterior al inicio de este contrato. En virtud de esta cláusula, Allianz Seguros de Vida S. A. se subroga en los mismos derechos y obligaciones que podrían haber asistido a dicha aseguradora, para tal efecto se deja consignada la obligación del tomador consistente en suministrar a ALLIANZ Seguros de Vida S. A. la relación de las personas aseguradas en la Compañía anterior, las personas que superen los límites establecidos en esta cláusula deberán cumplir con los requisitos de asegurabilidad que ALLIANZ Seguros de Vida S. A. estime convenientes.

* Lo anterior se debe validar contra los certificados de continuidad emitidos por la anterior aseguradora y deben tener los siguientes datos:

• Listado Certificado de continuidad (Nombre del Tomador, Nit, Vigencia de la colectiva.

*Por asegurado: amparos otorgados, tipo y número de documento, nombre completo, género, fecha de nacimiento y edad, Vr asegurado, extraprimas, exclusiones, fecha de ingreso a la póliza).

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento

158. Limite agregado de responsabilidad: Se sugiere fijar un LAR sobre la muerte accidental por las pólizas de Vida Grupo (No aplica para deudores) y Accidentes de \$15.000.000.000 así:

Limite Agregado de Responsabilidad (LAR):

De ocurrir un siniestro en el cual se vean afectados varios asegurados simultáneamente, Allianz Seguros de Vida S.A. indemnizará en forma proporcional a cada uno de ellos, en la misma proporción que guarde el valor asegurado alcanzado en el amparo de Muerte accidental para cada asegurado individualmente considerado, frente al valor del cúmulo máximo a indemnizar indicado.

LAR \$15.000.000.000 por el grupo de Pólizas Vida Grupo Pacto Ejecutivo, Ejecutivos y

Accidentes personales.

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento

159. Plazo de Pago para las Primas: Teniendo en cuenta que el pago es mensual y la facturación es mensual vencido, solicitamos que el plazo de 60 días para el pago de la prima se tome desde la fecha de inicio del cobro y no desde la fecha de entrega del certificado. Lo anterior se basa, en que, si se toma desde la fecha de entrega del certificado, realmente el plazo para el pago se convierte en más de 90 días, lo que implica para la Aseguradora generar provisiones de cartera, afectando sus PyGs.

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales.

160. Se solicita manejar el así: REPORTE DE NOVEDADES

Los ingresos o modificaciones de valor asegurado, deben ser solicitados por escrito por el tomador adjuntando la solicitud de seguro individual debidamente diligenciada por la persona a ingresar o quien solicite el aumento del valor asegurado. La Compañía se reserva el derecho de admitirlos, rechazarlos, extraprimarlos o de solicitar las pruebas de asegurabilidad que estime necesarias. Por otro lado, el Tomador se compromete a reportar los ingresos y retiros de asegurados y modificaciones en el valor asegurado dentro de los treinta días (30) días calendario siguientes a la fecha en que se presenten tales modificaciones, superado este período de tiempo dejará de operar el amparo automático y la responsabilidad de la Aseguradora se limitará a la devolución de primas por concepto de este ingreso en caso de que no se cumpla con los requisitos de asegurabilidad.

RTA: La CCB no encuentra procedente, ya que la operatividad de las pólizas no hace parte de esta invitación.

161. Se solicita que la información o reporte de novedades mes a mes se maneje estipulando lo siguiente:

PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Queda consignada la obligación del tomador consistente en suministrar previo a la suscripción a la póliza y a cada movimiento de ingreso, retiro, aumento de valor asegurado o cobro, un listado en archivo Excel que deberá ser remitido por el canal notificado por la compañía con la siguiente información:

ASEGURADO

TIPO DOCUMENTO Cédula (CC) - Tarjeta de identidad (TI)

Pasaporte (PSA) – Cédula de Extranjería (CE)

No único de identificación personal (NUIP)

Permiso especial permanente (PEP)

No DE DOCUMENTO Número del Documento

PRIMER APELLIDO Primer Apellido del asegurado
SEGUNDO APELLIDO Segundo Apellido del asegurado
NOMBRES Nombres del Asegurado
FECHA DE NACIMIENTO DD/MM/AAAA
FECHA DE NOVEDAD DD/MM/AAAA
TIPO DE NOVEDAD INGRESO / RETIRO / AUMENTO DE VALOR ASEGURADO
GENERO FEMENINO (F) MASCULINO (M)
VALOR ASEGURADO INDIVIDUAL \$ Nota: si es aumento de valor
asegurado debe colocar la sumatoria del valor asegurado actual + el aumento.

RTA: La CCB no encuentra procedente, ya que la operatividad de las pólizas no hace parte de esta invitación.

ACCIDENTES PERSONALES

162. AMPAROS – Invalidez: Solicitamos a la Entidad aclarar que la fecha de siniestro para la cobertura de Invalidez.

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, toda vez que el Anexo 4 Condiciones Técnicas Obligatorias está informada la aplicación de la cobertura.

163. Muerte Accidental: Aclarar que el suicidio no tiene cubrimiento. En este amparo, por accidente se entiende todo suceso imprevisto, exterior, violento, visible, verificable mediante examen médico, repentino e independiente de la voluntad del asegurado, que produzca en la integridad física del mismo, cualquiera de las pérdidas indicadas en la tabla de indemnizaciones.

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, toda vez que no se estipula como objeto de cobertura actual.

164. Gastos médicos por accidentes: Aclarar que se genera por accidente y que opera como reembolso.

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación esta cobertura aplica por reembolso, no por prestación de servicios.

165. Tipo de Póliza: Dentro de este campo se indica que se deben presentar dos alternativas, pero sólo se indica una de ellas, razón por la cual solicitamos aclarar si sólo se debe presentar la opción incluida en el documento o se requiere que se incluya la segunda opción.

RTA: La CCB informa que no es clara la observación, toda vez que en el Anexo 4 Condiciones técnicas Obligatorias, para la póliza de Accidentes personales el Tipo de póliza se refiere a una POLIZA anualizada

166. Indicar la forma de pago y la modalidad vencida o anticipada por Accidentes Colectivos y el tipo de ajuste si es a prorrata o con ajuste blanket. La modalidad vencida solo es permitida en forma de pago mensual, la anual es anticipada.

RTA: La CCB informa que no es clara la observación, toda vez que en el Anexo 4 Condiciones técnicas Obligatorias, para la póliza de Accidentes personales el Tipo de póliza se refiere a una POLIZA anualizada

Edad mínima de ingreso: Aclarar el motivo de los 5 años como mínima para ingreso, se sugiere los 18 años.

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, toda vez que los asegurados en la póliza conforman una Tuna que ha sido formada por niños, Adolescentes y Adultos

167. Limite agregado de responsabilidad: Se sugiere fijar un LAR sobre la muerte accidental por las pólizas de Vida Grupo (No aplica para deudores) y Accidentes de \$15.000.000.000 así:

Limite Agregado de Responsabilidad (LAR):

De ocurrir un siniestro en el cual se vean afectados varios asegurados simultáneamente, Allianz Seguros de Vida S.A. indemnizará en forma proporcional a cada uno de ellos, en la misma proporción que guarde el valor asegurado alcanzado en el amparo de Muerte accidental para cada asegurado individualmente considerado, frente al valor del cúmulo máximo a indemnizar indicado.

LAR \$15.000.000.000 por el grupo de Pólizas Vida Grupo Pacto Ejecutivo, Ejecutivos y Accidentes personales.

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales.

168. Se solicita que la información o reporte de novedades mes a mes se maneje estipulando lo siguiente:

PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Queda consignada la obligación del tomador consistente en suministrar previo a la suscripción a la póliza y a cada movimiento de ingreso, retiro, aumento de valor asegurado o cobro, un listado en archivo Excel que deberá ser remitido por el canal notificado por la compañía con la siguiente información:

ASEGURADO

TIPO DOCUMENTO Cédula (CC) - Tarjeta de identidad (TI)

Pasaporte (PSA) – Cédula de Extranjería (CE)

No único de identificación personal (NUIP)

Permiso especial permanente (PEP)

No DE DOCUMENTO Número del Documento

PRIMER APELLIDO Primer Apellido del asegurado

SEGUNDO APELLIDO Segundo Apellido del asegurado

NOMBRES Nombres del Asegurado

FECHA DE NACIMIENTO DD/MM/AAAA

FECHA DE NOVEDAD DD/MM/AAAA

TIPO DE NOVEDAD INGRESO / RETIRO / AUMENTO DE VALOR ASEGURADO

GENERO FEMENINO (F) MASCULINO (M)

VALOR ASEGURADO INDIVIDUAL \$ Nota: si es aumento de valor asegurado debe colocar la sumatoria del valor asegurado actual + el aumento.

RTA: La CCB no encuentra procedente, ya que la operatividad de las pólizas no hace parte de esta invitación.

ANEXO 5. CONDICIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS

DEUDORES: Favor dar alcance a las condiciones complementarias de deudores.

RTA: La CCB confirma al oferente que para la póliza de Vida Deudores no hay condiciones complementarias

ACCIDENTES PERSONALES

De las condiciones complementarias de accidentes personales, solicitamos aclarar lo siguiente:

169. - Se califica el otorgamiento de mayor valor asegurado. Se solicita a la Entidad aclarar que dicho mayor valor asegurado corresponde a los amparos de Muerte Accidental y al de Invalidez o Desmembración Accidental, pero no al de Gastos Médicos.

RTA: La CCB confirma al oferente se calificará al proponente que otorgue un mayor valor asegurado, el valor asegurado de gastos Médicos viene estipulado por \$ 1.500.000 en el anexo 4 Condiciones técnica Obligatorias

170. Cómo opera el puntaje a otorgar en las condiciones complementarias de accidentes personales, porque existen dos parámetros para ganar el puntaje, pero ambos hacen referencia a dar más valor asegurado. Como ejemplo, agradecemos aclarar qué puntaje recibiría un proponente que oferte para la primera condición el valor de \$15.000.000 adicionales de suma asegurada, más \$25.000.000 para la segunda condición.

RTA: La CCB confirma al oferente se calificará al proponente que otorgue un mayor valor asegurado al actualmente pactado

ANEXO 8 – CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

171. El pliego establece que se debe acreditar experiencia en el manejo de hasta tres (03) programas de clientes públicos y privados. Al revisar el Anexo 8, para el grupo N° 2 se incluyen los cuatro tipos de pólizas que se deben cotizar (vida grupo ejecutivos, vida grupo pacto colectivo, accidentes personales y vida deudores), por lo que agradecemos aclarar si se debe certificar experiencia de tres clientes por cada una de estas pólizas, o si basta con certificar tres clientes, sin que éstos correspondan a cada una de los tipos de pólizas que hacen parte de este grupo.

RTA: La CCB manifiesta al oferente que es posible acreditar la experiencia en clientes con pólizas de vida grupo y Accidentes Personales siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos

ANEXO 12 – SOLICITUD DE SEGURO VIDA

172. Solicitamos modificar las solicitudes de seguro con el fin de incluir los textos de la aseguradora, por temas de normativa se debe ajustar.

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales.

ANEXO 13 – DOCUMENTOS PARA LA DEMOSTRACIÓN DEL SINIESTRO

173. Se sugiere incluir la siguiente nota para las modalidades deudores, accidentes y Vida grupo:

NOTA: Si del análisis de los documentos aportados se requiere un documento adicional para determinar la cobertura, ALLIANZ Seguros de Vida S.A. se reserva el derecho de solicitar pruebas adicionales cuando el siniestro lo amerite.

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales.

174. Se solicita aclarar los documentos requeridos por Invalidez Accidental y Gastos médicos por accidente (opera por reembolso).

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales.

175. Cordialmente solicitamos trasladar el cierre para el próximo 12 de marzo de 2021.

RTA: La CCB informa que no es posible atender favorablemente la solicitud teniendo en cuenta el vencimiento de las pólizas y los procesos internos que debe cumplir la CCB.

176. Del numeral 3.1.7 DISPOSICIONES PARA OFERENTES QUE SE PRESENTEN EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, cordialmente agradecemos confirmar que la siguiente aclaración aplica únicamente para ofertas bajo la modalidad de coaseguro mas no para uniones temporales.

Acreditación del Coaseguro: Las Aseguradoras podrán presentar propuesta bajo la modalidad de Coaseguro, integrado por máximo tres (3) integrantes, el cual se deberá acreditar mediante la presentación de un documento suscrito por los representantes legales de las aseguradoras que presentan propuesta bajo esta modalidad indicando el porcentaje en el que cada uno participa.

RTA: La CCB confirma que para la figura de Unión Temporal o Consorcio no hay restricción con respecto al número de integrantes

177. Del literal b del numeral 3.4.3 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. Cordialmente solicitamos se permita que la relación de clientes corresponda a vigencias anuales o superiores de contratos ejecutados durante los últimos ocho (8) años anteriores, esto es, la iniciación de la vigencia certificada debe ser posterior al 01 de enero de 2013 y la fecha de vencimiento de la vigencia certificada no deberá exceder la fecha del 31 de diciembre de 2020.

RTA: La CCB encuentra procedente la observación y se amplía la experiencia de contratos ejecutados durante los últimos 6 años , la respuesta se verá reflejada en la adenda No. 1.

178. Del numeral 3.4.3 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, cordialmente solicitamos para el grupo 2 se permita acreditar la experiencia con pólizas de Accidentes personales escolares.

RTA: La CCB manifiesta que es posible acreditar la experiencia con pólizas de Accidentes Personales Escolares, para la póliza de Accidentes Personales. Para las pólizas de Vida Ejecutivos y Pacto Colectivo acreditar con pólizas de Vida Grupo; siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos

179. Del numeral 3.4.3 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, cordialmente solicitamos para el grupo 5 se permita acreditar la experiencia con pólizas de Responsabilidad civil servidores públicos.

RTA: La CCB coge la solicitud del oferente y manifiesta que es posible acreditar la experiencia de la Póliza de D&O con Pólizas de Servidores Públicos siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos.

180. Cordialmente solicitamos aclarar la vigencia de las pólizas, toda vez que en los slips indican que es Desde 01 de abril de 2020 - Hasta 31 de marzo de 2021 pero en el pliego indican que el plazo de ejecución es abril 1° de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2023.

RTA: La CCB confirma que en ninguno de los anexos de la invitación la vigencia se encuentra de abril 1 de 2020 hasta marzo 31 de 2021. Ratificamos la vigencia: abril 1° de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2023, con revisión de las condiciones a la renovación.

181. En consecuencia, con la observación anterior, agradecemos que, si el periodo requerido a contratar es de más de un año, se indique en los slips una cláusula de revisión de términos anual.

RTA: La CCB ratifica que está contemplada la revisión de términos en la segunda vigencia en los Pliegos de la invitación pública N 3000000702 SECCIÓN 4. PLAZO DE EJECUCIÓN

182. Del ANEXO 2 DECLARACIÓN DE NO EXISTENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTO DE INTERESES PARA CONTRATAR CON LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, cordialmente solicitamos informar en qué casos es necesario diligenciar la información de los cuadros relacionados.

RTA: Se debe diligenciar en todos los caso de que exista inhabilidades, incompatibilidades o conflicto conflicto de interés.

183. Agradecemos a la entidad agregar la siguiente exclusión en las condiciones técnicas básicas obligatorias en los ramos de TRDM, INCENDIO DEUDORES, AUTOS, TV, TM establecidos como objeto del presente proceso, Es importante mencionar que esta exclusión es de vital importancia para poder presentar oferta en este proceso.

Exclusión absoluta de enfermedades infecciosas: Sin perjuicio de cualquier otra disposición en contrario, se aclara que este seguro no cubre ninguna reclamación, pérdida, responsabilidad, costo o gasto de cualquier naturaleza que surja directa o indirectamente de, contribuya o resulte de enfermedades, epidemias o pandemias, tales como el Coronavirus (COVID-19), enfermedad respiratoria aguda grave síndrome coronavirus 2 (SARS-CoV-2), o cualquier mutación o variación de estos.

Esta exclusión también aplica a cualquier reclamo, pérdida, costo o gasto de cualquier naturaleza que surja directa o indirectamente de, en contribución a, o resultante de:

- i) cualquier temor o amenaza que surja en respuesta a una enfermedad infecciosa real o potencial; o
- ii) cualquier acción tomada para controlar, prevenir, suprimir o de cualquier manera relacionada con cualquier brote de enfermedades infecciosas tales como coronavirus (COVID-19), coronavirus 2 por síndrome respiratorio agudo severo (SARS-CoV-2), cualquier mutación o variación de estos, o de cualquier otra enfermedad, epidemia o pandemia

RTA: CCB informa que analizada la observación y de acuerdo con la naturaleza del riesgo, es procedente incluir la exclusión de enfermedades contagiosas. Esto dado a la obligatoriedad de esta para algunas aseguradoras teniendo en cuenta la situación del mercado actual

184. Agradecemos a la entidad agregar la siguiente exclusión en las condiciones técnicas básicas obligatorias de los ramos de RCE, RC PARQUEADEROS, MANEJO, E&O, D&O,IRF establecidos como objeto del presente proceso, Es importante mencionar que esta exclusión es de vital importancia para poder presentar oferta en este proceso.

Este seguro no cubre pérdidas causadas por la interrupción de negocios y/o pérdidas financieras sufridas por la entidad al no poder desarrollar la actividad para la cual fue creada como consecuencia de a), b), c), d) y e).

- a) Enfermedad por coronavirus (COVID-19)
- b) Coronavirus 2 del síndrome respiratorio agudo severo (SARS-COV-2)
- c) Cualquier mutación o variación de SARS-COV-2:
- d) Cualquier enfermedad transmisible, epidemia o pandemia.
- e) Cualquier temor o amenaza que se relacione con los literales a), b), c) o d) anteriores

RTA: CCB informa que analizada la observación y de acuerdo con la naturaleza del riesgo, es procedente incluir la exclusión de enfermedades contagiosas. Esto dado a la obligatoriedad de esta para algunas aseguradoras teniendo en cuenta la situación del mercado actual

185. Cordialmente solicitamos incluir lo siguiente: los límites y/o sublímites operan dentro del límite asegurado básico de TRDM y no en exceso de este.

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, la cobertura requerida se encuentra actualmente contratada, aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento

186. Amablemente solicitamos suministrar la distribución de los siguientes rubros relacionados en el archivo de valores asegurados TRDM: Contenidos, muebles y enseres, equipo eléctrico y electrónico, maquinaria y equipo, dineros, renta; o en su defecto agradecemos indicar su distribución porcentual en cada uno de los riesgos.

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, la cobertura requerida se encuentra actualmente contratada, aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento

187. Agradecemos suministrar la proyección en número y valor de las exposiciones de obras de arte

RTA: La CCB relaciona la información requerida

- Cantidad de exposiciones: Hasta 7
- Cantidad por Sala:
 - Kennedy: 2
 - Chapinero: 5
- Valor estimado por muestra expositiva: De 200 a 400 mll estimado por cada una

188. Agradecemos suministrar el detalle de la maquinaria relacionada en la relación de riesgos denominado bus cámara móvil

RTA: La CCB informa que en general corresponde a muebles y enseres, equipo eléctrico y electrónico, que es el equipamiento como unidad móvil de atención al público

189. Agradecemos disminuir el sublímite de Dineros, documentos convertibles en dinero y títulos valores a \$500.000.000, toda vez que en las condiciones obligatorias se indica que el mismo es de \$1.500.000.000 y este valor es mayor al de la relación de valores asegurado el cual es \$ 800.000.000. así mismo agradecemos tener en cuenta que esta cobertura está amparada bajo la póliza de IRF

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, la cobertura requerida se encuentra actualmente contratada, aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento

190. Cordialmente solicitamos disminuir el sublímite de Sustracción (Hurto y Hurto Calificado) a \$2.500.000.000

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, la cobertura requerida se encuentra actualmente contratada, aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento

191. Agradecemos indicar el número de meses con el cual fue calculado el rubro de renta dentro de la relación de valores asegurados y limitar la cobertura a el número de meses utilizado para el cálculo.

RTA: La CCB informa que el cálculo se efectúa de acuerdo con los ingresos por utilización de salones durante los 12 meses de vigencia.

192. Agradecemos eliminar el sublímite de la cobertura de Hurto con violencia para dineros, toda vez que la misma está amparada en la cobertura de dineros y el sublímite indicado supera el valor asegurado para dineros.

RTA: La CCB No encuentra procedente la observación ya que el valor asegurado en dineros puede variar durante la vigencia y esta condición opera únicamente para dineros en temporada de renovaciones de registros públicos en los meses de marzo y abril

193. Agradecemos agregar el siguiente texto para la cobertura de Gastos para la adecuación de suelos y terrenos: se cubre siempre y cuando el valor asegurable este incluido dentro la suma asegurada reportada para edificios.

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, la cobertura requerida se encuentra actualmente contratada, aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento

194. Agradecemos establecer sublímite de \$ 2000.000.000 para Amparo automático para nuevas propiedades y bienes

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, la cobertura requerida se encuentra actualmente contratada, aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento

195. Agradecemos establecer un sublímite para No aplicación de demérito por uso y/o mejora tecnológica para eventos de rotura de maquinaria

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, la cobertura requerida se encuentra actualmente contratada, aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento

196. Agradecemos incrementar a 15 días el tiempo de compromiso de la aseguradora sobre el plazo para el pago de la indemnización

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento

197. Agradecemos eliminar la cláusula de: valores globales, lo anterior teniendo en cuenta que no podemos renunciar a la aplicación de infraseguro.

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento

198. Agradecemos establecer sublímite de \$1.000.000.000 para la cobertura de conjuntos

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, la cobertura requerida se encuentra actualmente contratada, aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento

199. Agradecemos eliminar la cláusula: El valor asegurado total corresponde Primera perdida absoluta al 100%. De lo contrario, agradecemos suministrar avalúo de los bienes.

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, la cobertura requerida se encuentra actualmente contratada, aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento

200. Agradecemos eliminar la cláusula de reposición y reemplazo aplicara para todas las coberturas de la póliza sin excepción, toda vez que la misma no aplica para inmuebles ni para mercancías

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, la cobertura requerida se encuentra actualmente contratada, aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento. Sin embargo, se efectúa la aclaración con respecto a que la cláusula de reposición y reemplazo aplica para todas las coberturas de la póliza con excepción de Equipo Electrónico para la cual aplica una tabla de demerito

201. Agradecemos disminuir a \$30.000.000 el Limite de Indemnización, no aplicación de deducible

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, la cobertura requerida se encuentra actualmente contratada, aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento

202. Cordialmente solicitamos establecer límite de 50% del valor asegurado para Gastos por pagos de auditores, revisores y contadores.

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación toda vez que la cobertura requerida se encuentra solicitada al 50% del límite asegurado.

Del amparo de pérdidas de empleados no identificados, agradecemos eliminar el siguiente texto: Los faltantes de inventario están amparados en los mismos términos establecidos anteriormente. De lo contrario, agradecemos sublimitar a 10% de la suma asegurada.

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, la cobertura requerida se encuentra actualmente contratada, aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento

203. para el amparo de Depósitos Bancarios, agradecemos incluir texto aclaratorio que indique que aplica siempre y cuando la entidad bancaria no sea responsable

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, la cobertura requerida se encuentra actualmente contratada, aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento

204. Agradecemos eliminar o trasladar a complementarias la cláusula: Aplicación del seguro para cubrir el deducible de IRF.

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, la cobertura requerida se encuentra actualmente contratada, aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento. Adicionalmente la CCB precisa que no se busca mediante esta póliza amparar el deducible de IRF.

205. Cordialmente solicitamos eliminar o el trasladar a condiciones complementarias de la condición "Cláusula de aplicación de condiciones particulares".

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, la cobertura requerida se encuentra actualmente contratada, aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento

206. Cordialmente solicitamos dar alcance al periodo adicional de notificación de 24 B meses y modificar el porcentaje del 75% al 100% para esta condición. Lo anterior, teniendo en cuenta que por las condiciones actuales del mercado reasegurador no están cotizando este periodo adicional con cobro de prima por debajo del 100%.

RTA: La CCB encuentra procedente la observación y se establece porcentaje de prima al 100%, en la Cláusula de Periodo Adicional de Notificación, la respuesta se ve reflejada en la adenda No. 1

207. Cordialmente solicitamos confirmar que para la presente licitación no se contratarán los bonos de LTA y de No reclamos.

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, dado que no se está solicitando Bonos de LTA y Bonos de No Reclamación

208. Favor modificar que el valor asegurado opera por evento y en el agregado vigencia.

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, se mantiene el texto para la sección de Límite Asegurado

209. Solicitamos indicar el número de empleados de la entidad y cuántos de esos empleados son clase 1. Se entiende por empleados Clase 1 aquellos que tienen el manejo o la capacidad de decisión sobre el manejo del dinero y/o valores y/o intereses del Asegurado, objeto de esta cobertura.

RTA: La CCB a continuación informa el número de empleados:

LISTADO DE PERSONAL

| PERSONAL | NUMERO |
|----------------------|---------------|
| ADMINISTRATIVO | 185 |
| DIRECTIVO | 97 |
| EJECUTIVO | 20 |
| PROFESIONAL | 525 |
| TOTAL GENERAL | 827 |

210. Solicitamos a la Entidad confirmar que no se han presentado siniestros conocidos o reportados durante los últimos cinco (5) años para la póliza de IRF, o suministrar detalles si los hay, incluyendo fecha de descubrimiento, casusa y valor.

RTA: La CCB confirma que la información entregada a los oferentes es la siniestralidad presentada en los ramos relacionados. Para el ramo IRF no hay siniestros conocidos, ni atendidos.

211. Favor incluir en las condiciones obligatorias que la entidad se compromete a declarar al inicio de la vigencia que no han existido cambios materiales en la información inicial, y si llegase haber cambios, reportarlos.

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, toda vez que este es un proceso posterior a la asignación de aseguradora.

212. Teniendo en cuenta la contingencia actual COVID-19, solicitamos a la entidad suministrar los planes de contingencia actuales que está adoptando, y respuesta de las siguientes preguntas. Lo anterior, debido a que es información que solicitan el mercado reasegurador, en razón a que esta pandemia ha cambiado obligatoriamente las condiciones de todos los riesgos en el mundo.

216 ¿Hay un Plan de continuidad de negocios en el lugar?

RTA: De acuerdo con lo definido en el BIA, la CCB cuenta con un plan para recuperación ante desastres para la unidad de negocio de Servicios Registrales que consiste en disponer de un datacenter adicional contratado con IBM para la prestación de los servicios en caso de que el datacenter de Salitre presente indisponibilidad. Con la oficialización a nivel mundial de la pandemia, la CCB autorizó a todos sus colaboradores laborar de forma remota aprovechando la tecnología disponible (Teamsy VPNs) para acceder a sus sistemas de información.

217 ¿Se ha probado para un escenario en el que todos los empleados deben trabajar desde su casa o en lugares alternativos?

RTA: El escenario se presentó en el año 2020 y todos los colaboradores pudieron laborar desde casa y lugares alternativos con las soluciones tecnológicas disponibles

218 ¿Funcionó la infraestructura de TI de manera normal? Si no es así, por favor proporcione detalles de las áreas que no están en plena funcionalidad. ¿Cómo se mide y evalúa el impacto de la gravedad?

RTA: La infraestructura de TI ha funcionado de forma normal.

219 En el entorno operativo del Plan de continuidad de negocios, es posible mantener controles y procedimientos estándar de riesgo/operativos? En caso negativo, sírvase proporcionar detalles completos de todas las deficiencias y/o cualquier reducción en el entorno de control, así como el impacto que esto tiene en la capacidad de recuperación operativa del asegurado.

RTA: En el entorno de operación del Plan de Continuidad de negocio debido a la pandemia es posible mantener la operación de los controles definidos para la mitigación de los riesgos. Para aquellos casos en donde se identificó la inoperatividad de un control, el dueño del proceso correspondiente definió el control compensatorio que permitiera mitigar los riesgos.

220 ¿Qué planes ha puesto en marcha la compañía para mitigar cualquier debilidad de control o de TI?

RTA: La adopción de ofimática en nube junto con la activación de VPN para cada colaborador que lo ha ido requiriendo

221 Si la empresa no puede mitigarlas, ¿cómo están abordando las lagunas en el marco de gestión del riesgo operacional?

RTA: En el entorno de operación del Plan de Continuidad de negocio debido a la pandemia es posible mantener la operación de los controles definidos para la mitigación de los riesgos. Para aquellos casos en donde se identificó la inoperatividad de un control, el dueño del proceso correspondiente definió el control compensatorio que permitiera mitigar los riesgos.

222 ¿Puede la entidad mantener su enfoque operativo alternativo en el marco de su Plan de continuidad de negocios de forma indefinida o está limitado en el tiempo?

RTA: Para los procesos identificados como críticos en el BIA de la entidad, es posible mantener de forma indefinida el enfoque operativo alternativo.

223 Cordialmente solicitamos indicar en el slip que los sublímites solicitados hacen parte del límite asegurado y no en adición a este.

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, actualmente no hay ninguna cobertura contratada en adición al Límite Asegurado

224 Solicitamos disminuir la validez de oferta a 30 días.

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, se mantiene el periodo mínimo de validez de los términos en treinta (30) días.

225 Cordialmente solicitamos dar alcance a la cláusula de limitación de descubrimiento e incluir el siguiente texto: Se otorga retroactividad desde el inicio de la primera póliza contratada

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, la inclusión de este texto representa una desmejora en las condiciones actuales de la póliza, ya que se encuentra ilimitada.

226 Cordialmente solicitamos dar alcance al amparo de crimen por computador e incluir lo siguiente: según clausulado LSW983

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, dado que la compañía de seguros se encuentra en la libertad de indicar el Clausulado aplicable

227 Cordialmente solicitamos dar alcance a la condición de costo neto financiero e incluir el siguiente texto: Costo Financiero neto con respecto a títulos valores; 1.5% mensual sujeto a un límite

máximo de \$350.000.000 por mes y \$ 3.500.000.000 en el agregado, con un periodo máximo de indemnización de 10 meses y deducible de 10 días.

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, dado que en la sección de Deducibles se menciona el número de días que aplica para el amparo de Costo Neto Financiero

228 Cordialmente solicitamos disminuir el sublímite de Extensión a cubrir obras de arte, bajo el amparo de infidelidad a \$20.000.000 evento \$ 50.000.000 vigencia.

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, para esta vigencia se requiere ajustar el sublímite actual.

229 Cordialmente solicitamos dar alcance a la Extensión de Directivos y Miembros de Junta e incluir el siguiente texto: Según texto HANC 70

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, dado que la compañía de seguros se encuentra en la libertad de indicar el Clausulado aplicable

230 Cordialmente solicitamos incrementar el deducible de Demás amparos: COP 100.000.000 toda y cada pérdida.

RTA: La CCB encuentra procedente la observación y se incrementa el deducible de COP 65.000.000 Y COP \$100.000.000 , la respuesta se verá reflejada en la adenda No. 1.

231 Cordialmente solicitamos incluir en las condiciones obligatorias que la entidad se compromete a declarar al inicio de la vigencia que no han existido cambios materiales en la información inicial, y si llegase haber cambios, reportarlos.

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, toda vez que este es un proceso posterior a la asignación de aseguradora.

232 Cordialmente solicitamos confirmar la fecha desde la cual se encuentra contratada la póliza de IRF sin interrupción, la cual debe corresponder a la fecha de retroactividad a ser contratada.

RTA: La CCB informa que la póliza de IRF se encuentra contratada aproximadamente desde el año 1995

233 Respecto al periodo de retroactividad ilimitada, por favor incluir al final de la cláusula la siguiente frase: “pero fecha de retroactividad al inicio para cualquier incremento de límite asegurado y nuevas coberturas”.

RTA: La CCB encuentra procedente la observación y se autoriza incluir el siguiente texto “fecha de retroactividad al inicio para cualquier incremento de Límite Asegurado” no aplica para la inclusión de nuevas coberturas

234 Solicitamos modificar que los gastos adicionales operen en exceso de COP20.000.000 toda y cada pérdida, esto sin perjuicio del deducible general de toda y cada pérdida.

RTA: La CCB encuentra procedente la observación, entendiendo que para el amparo de Gastos Adicionales aplicaría un deducible menor de COP \$20.000.000, siendo esto una mejora para la cobertura

235 Respecto al periodo de retroactividad ilimitada, por favor incluir el siguiente texto:

Modalidad de Cobertura: Descubrimiento. Este seguro cubre las perdidas descubiertas durante la vigencia del seguro y ocurridas durante el periodo de retroactividad acordado. No habrá ninguna responsabilidad con relación a cualquier reclamo:

- Resultante de cualquier circunstancia u ocurrencia que haya sido notificada a una compañía de seguros sobre cualquier otra póliza de seguros efectuada con anterioridad al inicio de este seguro.
- Resultante de cualquier circunstancia u ocurrencia conocida por el asegurado con anticipación al inicio de este seguro y no informada a Axa Colpatría Seguros S.A. al comienzo del seguro.

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación. No es aplicable para la Sección: Modalidad de Cobertura

236 Cordialmente solicitamos indicar expresamente que los clausulados aplicar son DHP84 con cambios en la cláusula de infidelidad por KFA81 y para el amparo de Crímenes por Computador es el clausulado LSW983.

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, dado que la compañía de seguros se encuentra en la libertad de indicar el Clausulado aplicable

237 Solicitamos disminuir a 60 días el término del plazo para Aviso de Siniestro.

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, actualmente el Plazo para Aviso de Siniestro corresponde a sesenta (60) días

238 Respecto a la cláusula de cancelación de la póliza, favor disminuir el plazo a 60 días.

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, actualmente el Plazo de Cancelación de la Póliza corresponde a sesenta (60) días

239 Sobre la cláusula "Transferencia electrónica de fondos para beneficiarios de pagos efectuados con tarjeta de crédito por Internet mediante operación de compensación de tarjetas de crédito y débito", solicitamos se incluya "Siempre y cuando no sea responsable la entidad bancaria".

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, la inclusión del texto citado representa una desmejora para las condiciones actuales

240 Sobre la cláusula “Extensión de cobertura para operaciones de compra, venta, transferencia o pignoración de títulos valores a través de cuentas con el Depósito Central de Valores, solicitamos se incluya “Siempre y cuando no sea responsable el Depósito Central de Valores”.

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, la inclusión del texto citado representa una desmejora para las condiciones actuales

241 Solicitamos eliminar la siguiente cláusula “Costos legales y honorarios de abogados: El Asegurado podrá nombrar a los abogados cuando exista poco tiempo para la defensa o el Asegurador no haya respondido oportunamente a la solicitud de nombramiento”, toda vez que no es aplicable al ramo de IRF.

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, la inclusión del texto citado representa una desmejora para las condiciones actuales.

242 Solicitamos a la Cláusula de Exclusión de guerra y terrorismo, se agregue al final “Según texto NMA 2921”.

RTA: La CCB encuentra procedente la observación, para dar claridad al texto aplicable para la cláusula.

243 Solicitamos eliminar la siguiente cláusula “Amparo automático para nuevos cargos y nuevos empleados, sin ajuste anual de primas y sin plazo para el aviso”, toda vez que no opera para la póliza de IRF.

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, la eliminación de la cláusula representa una desmejora para las condiciones actuales

244 Solicitamos eliminar la cláusula de Perdidas por personal no identificado. De no ser posible, pasarla a cláusulas complementarias

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, la eliminación de la cláusula representa una desmejora para las condiciones actuales.

245 En la cláusula de Extensión de cobertura para empleados desvinculados: solicitamos incluir el siguiente texto: a menos que la terminación del contrato se deba como consecuencia de un acto fraudulento que debe ser cubierto por esta póliza o una similar.”

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, la eliminación de la cláusula representa una desmejora para las condiciones actuales.

246 Respecto a la Cláusula de Desaparición Misteriosa en Predios, favor agregar al final “según texto DHP84”.

RTA: La CCB encuentra procedente la observación, para dar claridad al texto aplicable para la cláusula.

247 Respecto a la cláusula de Huelga, Motín o Conmoción Civil, solicitamos se agregue al final “Según texto NMA1387”.

RTA: La CCB encuentra procedente la observación, para dar claridad al texto aplicable para la cláusula.

248 Solicitamos eliminar la cláusula de Concurrencia de amparos, cláusulas o condiciones, se indemnizara con base en aquella que ofrezca mayor protección para los intereses del asegurado.

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, la eliminación de la cláusula representa una desmejora para las condiciones actuales

249 Solicitamos eliminar la cláusula de modificaciones a favor del asegurado.

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, la eliminación de la cláusula representa una desmejora para las condiciones actuales

250 Se incluye cobertura de pérdida de derechos de suscripción, favor agregar al final “según texto DHP84”.

RTA: La CCB encuentra procedente la observación, para dar claridad al texto aplicable para la cláusula

251 En la cláusula de Costos legales y honorarios de Abogados, solicitamos agregar el siguiente texto “cuya causa proceda de una perdida cubierta por el contrato de seguro de IRF”.

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, entendiendo que esta cláusula tiene aplicación bajo la póliza de IRF.

252 Con respecto a la cláusula de “Designación de ajustadores”, solicitamos quede como sigue: Queda entendido, convenido y aceptado que en el evento de un siniestro que afecte la póliza y si la Compañía decide hacer nombramiento de ajustadores, el asegurado se reservará el derecho de aceptar o solicitar el cambio de estos en caso de que no fueren de su entera satisfacción, indicando las razones que lo motiva.”

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, debe conservarse bajo común acuerdo entre las partes.

253 En la cláusula de costos de limpieza solicitamos eliminar el deducible de COP10.000.000, toda vez que el deducible general aplica para toda y cada perdida, por lo cual no puede haber un deducible diferente para este amparo.

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, porque representa una desmejora en las condiciones actuales.

254 Cordialmente solicitamos suministrar el formulario de solicitud debidamente diligenciado, fechado y firmado.

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación. El cuestionario entregado esta diligenciado con información actualizada a 31 de diciembre de 2019. Para la compañía adjudicada en este grupo se entregará la información actualizada al cierre del año 2020.

255 Cordialmente solicitamos incluir la siguiente definición:

- Sistema de cobertura

La presente póliza opera bajo la modalidad de cobertura por reclamación o "claims made" de conformidad con la Ley 389 de 1997. La cobertura de la póliza aplica a: (i) reclamaciones o investigaciones notificadas a los funcionarios asegurado por primera vez durante la vigencia de la póliza; y/o (ii) circunstancias por las que los funcionarios asegurados tengan conocimiento por primera vez durante la vigencia de la póliza, de investigaciones iniciadas o que estarán siendo iniciadas en su contra. La cobertura se circunscribe a hechos que hayan ocurrido dentro del período de retroactividad de la póliza. Todas las reclamaciones o investigaciones subsiguientes relacionadas con la primera notificación informada a la Aseguradora y aceptada por esta, deberán ser atendidas por la misma póliza, es decir, la vigencia de la primera notificación. Por esto mismo, las reclamaciones, investigaciones o circunstancias ya notificadas quedan excluidas de todas las vigencias posteriores.

Queda entendido y acordado que se excluyen los procesos, investigaciones y/o reclamos en curso, notificados a los funcionarios y/o la entidad, previo al inicio de la vigencia y aquellos previamente notificados y/o reclamados a una póliza anterior.

Los hallazgos o circunstancias en averiguación que no individualicen ningún funcionario o cargo asegurado no se considerarán, para efectos de la póliza, como hechos conocidos que puedan dar lugar a una reclamación aplicable bajo el presente seguro, sino hasta el momento que sea vinculado e(los) funcionario(s) formalmente a alguna investigación o indagación preliminar. En consecuencia, en caso de que estos hechos se materialicen posteriormente en una reclamación, no se consideraran hechos excluidos aun cuando no hubiesen sido reportados a la aseguradora.

Así mismo queda expresamente acordado y convenido que la aseguradora acepta bajo los mismos términos, las condiciones del sistema de cobertura aquí definidas y en caso de existencia de textos, cláusulas o condiciones contenidas en la propuesta o indicadas en el ejemplar de las condiciones generales de la póliza u otro documento, en contradicción con lo dispuesto en esta cláusula, se entenderán por no escritas.

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, porque representa una desmejora en las condiciones actuales.

256 Cordialmente solicitamos establecer la siguiente definición de evento:

Definición de Evento:

Se entiende por evento toda circunstancia que pueda derivar en una o varias reclamaciones o procesos, aun cuando sean adelantados por autoridades distintas, siempre que provengan de una misma causa y aun cuando estén involucrados varios funcionarios asegurados.

Para efectos de determinar la cobertura bajo la póliza, de acuerdo con la Modalidad de Cobertura aquí definida, queda entendido y acordado que todas las investigaciones y procesos que surjan con

posterioridad a dicha notificación efectuada por primera vez deberán ser atendidas por la misma póliza que conoció de aquella primera reclamación debidamente notificada durante la vigencia de la póliza.

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, porque representa una desmejora en las condiciones actuales.

257 Favor suministrar formulario de Solicitud actualizado debidamente diligenciado, firmado y fechado de cada uno de los asegurados mencionados. Ya que el suministrado es de diciembre de 2020.

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación. El cuestionario entregado esta diligenciado con información actualizada a 31 de diciembre de 2019. Para la compañía adjudicada en este grupo se entregará la información actualizada al cierre del año 2020.

258 En relación con la siniestralidad informada por la entidad, solicitamos informen para cada siniestro: Valor reclamado, Valor Aceptado, Valor pagado, Valor pendiente. Lo anterior, ya que los valores reportados en la información suministrada, no son consistentes para determinar el valor total del siniestro.

RTA: La CCB informa que el amparo afectado en la siniestralidad presentada en el ramo de D&O, es Honorarios de Abogado. Se relaciona el cuadro incluyendo esta información. Adicionalmente se confirma que los siniestros están pagados y finiquitados.

| RAMO | FECHA SINIESTRO | VALOR INDEMNIZADO | ESTADO | OBSERVACIONES |
|------|------------------------|---------------------|--------|--|
| | | | | |
| D&O | Mayo 28 de 2018 | \$ 5.000.000 | PAGADO | HONORARIOS DE ABOGADO - FILIAL INVESTIN BOGOTA |
| D&O | 2 de Noviembre de 2018 | \$ 1.500.000 | PAGADO | HONORARIOS DE ABOGADO -FILIAL INVESTIN BOGOTA |
| | | \$ 6.500.000 | | |

259 En el ítem “Beneficiario” solicitamos modificar el texto eliminando a “terceros” para quedar como sigue: “Directores y Administradores y/o la entidad asegurada”, pues esta póliza no opera para terceros.

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, porque el alcance de la cobertura de la póliza es claro para las partes.

260 Cordialmente solicitamos disminuir el sublímite de la cláusula cobertura especial para miembros de la Junta independiente a un límite no mayor a COP\$ 5.000.000.000.

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, porque representa una desmejora en las condiciones actuales.

261 Cordialmente solicitamos disminuir el sublímite de la cláusula gastos de emergencia a un límite no mayor a COP\$ 1.000.000.000.

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, porque representa una desmejora en las condiciones actuales.

262 Cordialmente solicitamos disminuir el sublímite de la cláusula Gastos de defensa por salud ocupacional a un límite no mayor al 5% del límite asegurado.

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, porque representa una desmejora en las condiciones actuales.

263 Cordialmente solicitamos reducir el periodo de descubrimiento para directivos jubilados a 24 meses con cobro de prima adicional del 100%.

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, porque representa una desmejora en las condiciones actuales.

264 En la cláusula de anticipo de gastos de defensa y representación legal, solicitamos incluir excepto en los procesos penales los cuales operan por reembolso.

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, porque representa una desmejora en las condiciones actuales

265 Cordialmente solicitamos disminuir el límite de Gastos de Representación Legal en una Investigación Formal y Gastos por investigaciones internas: \$ 2.500.000.000

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, porque representa una desmejora en las condiciones actuales.

266 Por favor eliminar la cláusula “Cláusula de aplicación de condiciones particulares”.

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, porque representa una desmejora en las condiciones actuales.

267 Agradecemos incluir en las condiciones obligatorias que la entidad se compromete a declarar al inicio de la vigencia que no han existido cambios materiales en la información inicial, y si llegase haber cambios o circunstancias, reportarlos.

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, toda vez que este es un proceso posterior a la asignación de aseguradora.

268 Cordialmente solicitamos modificar que el valor asegurado opera por evento y en el agregado vigencia.

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, se mantiene el texto de acuerdo a lo indicado en la sección de limite asegurado.

269 Cordialmente solicitamos modificar que todos los sublímites operan por evento y en el agregado vigencia.

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, representa una desmejora en las condiciones actuales.

270 Cordialmente solicitamos confirmar que los sublímites solicitados hacen parte del límite asegurado y no en adición a este.

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, dado que no tiene aplicación en la póliza que expira

271 Cordialmente solicitamos confirmar la fecha desde la cual se encuentra contratada la póliza de D&O sin interrupción, la cual debe corresponder a la fecha de retroactividad a ser contratada.

RTA: La CCB informa que la póliza de Directores y Administradores se encuentra contratadas desde el año 2003

272 Respecto al periodo de retroactividad ilimitada, por favor incluir al final de la cláusula la siguiente frase: Se otorga desde la primera póliza contratada

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, porque representa una desmejora en las condiciones actuales.

273 De las siguientes clausulas, sustituir la palabra “anual” por “vigencia”, para que quede como sigue: opere por evento y en el agregado vigencia.

- Gastos de manejo de crisis personal.
- Cláusula de gastos de publicidad.
- Endoso de manejo de crisis.
- Gastos compensatorios para altos ejecutivos.
- Gastos de manutención o privación de activos.
- Perjuicio financiero por Contaminación.
- Gastos de defensa por Contaminación.
- Cobertura especial para Miembros de Junta independiente.
- Gastos de Servicios profesionales.
- Gastos de emergencia.
- Gastos de imagen corporativa/ relaciones públicas.

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, porque representa una desmejora en las condiciones actuales

274 En cláusula de Cobertura en relación con cualquier reclamo presentado contra cualquier asegurado que, a petición de la CCB ejerza un cargo directivo en cualquier entidad que tenga la consideración legal de entidad sin ánimo de lucro, solicitamos eliminar a petición de la CCB ejerza un cargo directivo en cualquier entidad que tenga la consideración legal de entidad sin ánimo de lucro, por cuanto debe entenderse que un cargo directivo de una Entidad Externa corresponde a un funcionario de una Entidad ajena al tomador de la póliza, cuya Entidad ajena debe estar cubierta bajo una póliza de similares características a la cual se pretende afectar.

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, porque representa una desmejora en las condiciones actuales

275 Solicitamos eliminar la cláusula de Incluyendo la culpa grave bajo la definición de pérdida. De no ser posible, pasarla a cláusulas complementarias.

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, porque representa una desmejora en las condiciones actuales.

276 Cordialmente solicitamos dar alcance a límite territorial e incluir lo siguiente: Excluye Estados Unidos, Puerto Rico y Canadá

RTA: La CCB informa que se mantiene Territorialidad Mundial para todas la coberturas excepto las coberturas asociadas a contaminación en caso que la aseguradora lo requiera

VIDA EJECUTIVOS / VIDA PACTO COLECTIVO

277 Cordialmente solicitamos dar alcance a los amparos de Vida y de Incapacidad total y permanente y eliminar la cobertura de terrorismo.

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación la descripción de los amparos se encuentra en cada slip; no es posible desmejorar cobertura, eliminando terrorismo

1. GRUPO 1: SEGUROS GENERALES

1.1 Todo Riesgo Daños Materiales:

278. Solicitamos a la CCB que por favor nos indique cuál es la diferencia entre “Privado” y “Público” a la que se hace referencia en el archivo llamado “Valores Asegurados TRDM 2021-2022”. Si se entiende como público las instalaciones que atienden usuarios, indicar el aforo en las instalaciones de Cámara de Comercio en condiciones normales (sin confinamiento) y el aforo actual (con confinamiento) por motivos de la Pandemia COVID-19.

RTA: La CCB informa que la diferencia entre valores Público y Privado: Público son los bienes que adquiere la entidad con dineros Públicos y Privado son los bienes que adquiere la CCB con dineros de origen privado, por eso se encuentra el cuadro dividido ya que cada rubro tiene un presupuesto.

Para el conocimiento del aforo de las sedes y de salones se entregan los archivos:

- a. Aforo usuarios Sedes
- b. Aforo Usuarios Salones.

277 Dentro del archivo “Valores Asegurados TRDM 2021-2022” se encuentra un ítem llamado “Renta Público y Renta Privada”, por favor aclarar por qué corresponden estos valores. Esto teniendo en cuenta lo elevado que es el de Renta Privado. Así mismo indicar a que riesgos corresponden.

RTA: La CCB informa que el Ítem “Renta Público y Privada” corresponde a la cobertura de los ingresos por utilización de salones durante los 12 meses y los riesgos son salones ubicados en los edificios señalados en el cuadro de valores privado.

278 Valores asegurados: Solicitamos a la CCB se informe la discriminación por riesgo de los contenidos (muebles y enseres, equipo electrónico y maquinaria y equipo, obras de arte y dineros) de cada uno de los riesgos o en su defecto nos informen la acumulación (%) de estos valores en los tres mayores riesgos. Ya que se remiten valores globales.

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, la cobertura requerida se encuentra actualmente contratada, aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento.

279 Dineros: Solicitamos a la entidad aclarar el valor asegurado del ítem de dineros, toda vez que en las condiciones técnicas obligatorias se solicita un sublímite de \$ 1.500.000.000 con ajuste en época de renovaciones de Matriculas Mercantiles durante los meses de marzo y abril de \$8.000.000.000; ya que no guarda coherencia con el valor indicado en el archivo “valores Asegurados TRDM 2021 - 2022”, el cual es de \$800.000.000 y constituiría la máxima responsabilidad de la Aseguradora en caso de siniestro. Así mismo, agradecemos a la entidad eliminar la cláusula de la fila 74 denominada “Hurto con violencia para Dineros en temporada de renovaciones de registros públicos en los meses de marzo y abril” La cual se solicita por un valor de \$15.000.000.000, Toda vez que el límite para dineros indicado en el archivo “valores asegurados TRDM 2021-2022”, es de \$800.000.000 y constituiría la máxima responsabilidad de la Aseguradora en caso de siniestro.

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación sobre la eliminación de la cobertura 280. “Hurto con violencia para Dineros en temporada de renovaciones de registros públicos en los meses de marzo y abril” toda vez que los valores corresponden a diferentes situaciones de Aseguramiento:

1. Sublímite \$ 1.500.000.000 - con ajuste en época de renovaciones de Matriculas Mercantiles durante los meses de marzo y abril de \$8.000.000.000
2. El valor de \$ 800.000.000 relacionado en el cuadro de valores asegurados, corresponde al valor de dineros que manejan en todas sedes de la CCB de operación de ingresos normales.
3. El valor de estos ingresos diarios en periodo de renovaciones sube a \$ 15.000.000.000

281Obras de arte propiedad de la CCB: Teniendo en cuenta que para esta condición se solicita el aseguramiento a valor admitido, agradecemos solicitar a la entidad un avalúo reciente o de lo contrario se elimine la modalidad de “Valor admitido”.

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, la cobertura requerida se encuentra actualmente contratada, aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento

282Obras de arte – Evento Artbo: Solicitamos a la entidad remitir el detalle de las obras de arte mencionadas bajo esta condición por valor de \$2.000.000.000 o en su defecto relacionar las 10 obras de mayor valor, así mismo que se indique la ubicación de las mismas. Este valor de \$2.000.000.000 se debe incluir dentro de los valores asegurados para el respectivo cobro de prima.

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento

283 Obras de arte (Bienes dejados en los predios de la CCB en calidad de exposiciones):
Solicitamos a la entidad que, para otorgar esta condición, se dé un aviso previo a la compañía de seguros de 30 días máximo, con el respectivo cobro de prima.

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento.

284 Jardines ubicados en las sedes de la CCB: Solicitamos a la entidad aclarar a qué corresponden estos bienes, es de aclarar que en caso de que corresponda a plantaciones, éstas no estarían cubiertas bajo la póliza y se deberá excluir de las condiciones técnicas obligatorias esta cobertura.

RTA: La CCB indica que la cobertura se extiende a amparar contra todo riesgo, daño material los jardines (naturales) ubicados en las sedes de la CCB, excluyendo el vicio propio, mantenimiento, deterioro gradual, fallas o defectos, errores profesionales y garantías de servicio

285. Amparo de renta: Solicitamos a la entidad se indique el valor mensual requerido por este amparo, y se permita sublimitar la cobertura a máximo 12 meses.

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, la cobertura requerida se encuentra actualmente contratada, aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento

286 Actos mal intencionados de terceros, asonada, motín, conmoción civil ó popular y huelga (Incluido Terrorismo): Solicitamos a la entidad se permita sublimitar la cobertura de este amparo, a un límite máximo de \$40.000.000.000 evento / vigencia combinada para las coberturas de daños materiales.

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, la cobertura requerida se encuentra actualmente contratada, aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento

287 Gastos para la preservación de bienes: Solicitamos a la entidad se permita sublimitar esta cobertura hasta \$200.000.000 evento/vigencia y no sin límite, como se solicita.

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, la cobertura requerida se encuentra actualmente contratada, aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento

288.Gastos para reinstalación de software: Solicitamos a la entidad se permita sublimitar esta cobertura a \$1.000.000.000 evento/vigencia y bajo la condición, y que se otorga siempre y cuando el asegurado disponga de una copia de respaldo de dicha información.

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, la cobertura requerida se encuentra actualmente contratada, aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento

289Gastos para la reposición de documentos y portadores externos de datos: Solicitamos a la entidad se permita sublimitar esta cobertura a \$1.000.000.000 y bajo la condición, y que se otorga siempre y cuando el asegurado disponga de una copia de respaldo de dicha información.

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, la cobertura requerida se encuentra actualmente contratada, aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento

290.Bienes de Propiedad de Terceros / visitantes a la CCB: Solicitamos a la entidad se permita sublimitar esta condición a \$5.000.000 por persona o \$10.000.000 por evento.

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, la cobertura requerida se encuentra actualmente contratada, aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento

291Hurto simple para equipos móviles y portátiles, dentro del territorio nacional y en viajes al extranjero: Solicitamos a la entidad aclarar si dentro de los valores asegurados del archivo en Excel llamado "Valores asegurados TDRM 2021-2022", se encuentran estos bienes y que por su condición sean equipos móviles, en tal caso de que no estén allí relacionados, solicitamos eliminar esta cláusula, toda vez que no aplicaría.

RTA: La CCB confirma que dentro de los valores asegurados de TRDM 2021-2022 se encuentran incluidos los valores globales de los equipos Móviles y Portátiles por tanto no encuentra procedente la observación.

292Incremento del costo de operación: Solicitamos a la entidad se permita sublimitar esta condición a \$2.000.000.000 evento/vigencia por un máximo de 6 meses y con previo aviso a la Previsora.

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, I aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento.

293No tasación en caso de siniestro: Solicitamos a la entidad se permita limitar esta condición a \$20.000.000 y no a \$600.000.000 como se solicita.

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, I aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento.

294Amparo automático para nuevas propiedades y bienes: Solicitamos a la entidad se fije un sublímite para esta condición de hasta \$2.000.000.000 y con previo aviso a la Compañía de 90 días, se excluyen mercancías y dineros.

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, la cobertura requerida se encuentra actualmente contratada, aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento.

295Montajes y construcciones: Solicitamos a la entidad sublimitar esta condición a \$2.000.000.000 ya que valores superiores son objeto de cobertura de otra póliza.

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, la cobertura requerida se encuentra actualmente contratada, aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento

296 Movilización de bienes incluidas Obras de Arte para su uso y/o actividad, incluye tránsito: Solicitamos a la entidad aclarar el valor asegurado total de estos bienes, ya que en el archivo "Valores asegurados TDRM" se encuentran relacionadas por un valor inferior, adicionalmente aclarar que para esta cobertura solo se ampara el hurto con violencia.

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, la cobertura mencionada no se encuentra actualmente contratada

297 Cobertura para conjuntos: Solicitamos a la entidad se permita sublimitar la cobertura a \$200.000.000 evento / vigencia.

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, la cobertura requerida se encuentra actualmente contratada, aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento

298 Hundimiento de Tierra y del Terreno: Solicitamos a la entidad que dentro de esta condición se indique que esta condición opera siempre y cuando este evento no sea paulatino.

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, la cobertura requerida se encuentra actualmente contratada, aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento

299 El valor asegurado total corresponde Primera pérdida absoluta al 100%: Se requiere avalúo no mayor a un año y realizado por una firma legalmente establecida, caso en contrario, no aplicaría la modalidad de primera pérdida absoluta, por lo que se solicita eliminar de las condiciones técnicas obligatorias.

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, la cobertura requerida se encuentra actualmente contratada, aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento

300 Límite de Indemnización, no aplicación de deducible \$85.000.000 Excepto para Terremoto, HMAACC, AMIT y Sabotaje: Solicitamos eliminar esta cláusula o en su defecto aclarar que este es un límite agregado de indemnización.

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, la cobertura requerida se encuentra actualmente contratada, aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento

301Deducibles: Solicitamos a la entidad aclarar si los deducibles indicados en las condiciones técnicas obligatorias son susceptibles de ser incrementados sin que sea descalificada la oferta de la compañía, afectando únicamente el puntaje a otorgar por esta condición.

RTA: La CCB confirma que como mínimo se deben mantener los deducibles relacionados en el Anexo No. 4. Condiciones Técnicas Obligatorias. Si se incrementan se afecta la calificación establecida en el anexo 5. Condiciones técnicas Complementarias

a. Manejo Global Comercial

i. Se solicita a la entidad él envió de la relación de personal actualizada.

RTA: La CCB a continuación informa el número de empleados:

LISTADO DE PERSONAL

| PERSONAL | NUMERO |
|----------------------|------------|
| ADMINISTRATIVO | 185 |
| DIRECTIVO | 97 |
| EJECUTIVO | 20 |
| PROFESIONAL | 525 |
| TOTAL GENERAL | 827 |

302Solicitamos a la entidad aclarar si los deducibles indicados en las condiciones técnicas obligatorias son susceptibles de ser incrementados sin que sea descalificada la oferta de la compañía, afectando únicamente el puntaje a otorgar por esta condición.

RTA: La CCB confirma que los deducibles relacionados en el **Anexo 4 Condiciones Técnicas Obligatorias** son los mínimos obligatorios que no son susceptibles de modificación. Ahora bien, si la aseguradora presenta disminución en los deducibles; se establecen puntajes en el **Anexo 5 Condiciones Técnicas Complementarias**.

b. Responsabilidad Civil Extracontractual

303 Solicitamos a la entidad aclarar si los deducibles indicados en las condiciones técnicas obligatorias son susceptibles de ser incrementados sin que sea descalificada la oferta de la compañía, afectando únicamente el puntaje a otorgar por esta condición.

RTA: La CCB confirma que los deducibles relacionados en el **Anexo 4 Condiciones Técnicas Obligatorias** son los mínimos obligatorios que no son susceptibles de modificación. Ahora bien, si la aseguradora presenta disminución en los deducibles; se establecen puntajes en el **Anexo 5 Condiciones Técnicas Complementarias**.

c. Responsabilidad Civil Parquederos

304Anticipo de indemnización: La Compañía anticipará un % del valor de la reclamación con informe preliminar sin requerimiento previo de demostración de ocurrencia y cuantía: Se solicita a la entidad

aclarar que, si se debe demostrar ocurrencia y cuantía para otorgar el anticipo, y que el mismo se determine al 50% de la cuantía.

RTA: La CCB confirma que no se debe demostrar la ocurrencia y cuantía y no es procedente la observación en disminuir el porcentaje porque representa una desmejora en las condiciones actuales

305Derechos de salvamento: Cuando el Asegurado sea indemnizado, los bienes salvados o recuperados quedarán de propiedad de La Compañía; sin embargo, el Asegurado no podrá hacer abandono de éstos. El Asegurado participará proporcionalmente en el valor de la venta del salvamento neto, teniendo en cuenta el deducible y el infraseguro, cuando hubiere lugar a este último. Se entiende por salvamento neto el valor resultante de descontar del valor de venta del mismo los gastos realizados por La Compañía, tales como los necesarios para la recuperación y comercialización de dicho salvamento: Se solicita a la entidad aclarar que la presente cláusula no tiene aplicabilidad en el entendido que los bienes afectados pertenecerían a terceros y no a la CCB, por tanto, la indemnización sería para terceros sin la intervención de la CCB.

RTA: Derechos de Salvamento: La CCB no encuentra procedente la observación, es claro que al tratarse de una póliza de Responsabilidad Civil Parqueros de haber lugar a una indemnización el único beneficiario será el tercero afectado y no la CCB.

306Primera opción del asegurado sobre el salvamento Por la presente cláusula queda establecido y convenido que si como consecuencia del pago de una indemnización por un siniestro, queda un salvamento de éste, dicho salvamento, será de propiedad de la Aseguradora sin perjuicio de los derechos que sobre ellos le otorgue la póliza al Asegurado, no está obligada a comprarlo, pero si tiene la primera opción de compra, siempre y cuando lo manifieste antes de efectuar el traspaso: Se solicita a la entidad aclarar que la presente cláusula no tiene aplicabilidad en el entendido que los bienes afectados pertenecerían a terceros y no a la CCB, por tanto la indemnización sería para terceros sin la intervención de la CCB.

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, porque representa una desmejora en las condiciones actuales

307Deducibles: Se solicita a la entidad incluir un deducible porcentual del 10%.

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, porque representa una desmejora en las condiciones actuales.

d. Automóviles

308 Solicitamos a la entidad aclarar si los deducibles indicados en las condiciones técnicas obligatorias son susceptibles de ser incrementados sin que sea descalificada la oferta de la compañía, afectando únicamente el puntaje a otorgar por esta condición.

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento

a. Incendio Deudores

309 Solicitamos a la entidad aclarar si los deducibles indicados en las condiciones técnicas obligatorias son susceptibles de ser incrementados sin que sea descalificada la oferta de la compañía, afectando únicamente el puntaje a otorgar por esta condición.

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento

310 Solicitamos a la entidad él envió del listado actualizado de los riesgos a asegurar bajo esta póliza junto con el año de construcción de cada uno de ellos.

RTA: La CCB informa que a la fecha no existen créditos desembolsados, por lo tanto, no hay listado de asegurados; no obstante, la entidad requiere contratar la cobertura para los futuros desembolsos durante el vínculo contractual

a. Transporte de Valores y Mercancías

311 Detalle de los siniestros últimos 3 años – Ambos productos.

RTA: La CCB confirma que la información fue entregada a los oferentes, es la siniestralidad presentada en los ramos relacionados y ratifica que no hay siniestros en las pólizas de transportes.

312 Promedio mensual de movilizaciones o despachos – Ambos productos.

RTA: La CCB informa que los valores se encuentran relacionados de manera anual

313 Operatividad de la póliza mencionan “Póliza automática de declaraciones anual con cobro anual anticipado sobre el 100% del valor del presupuesto anual de movilizaciones.”, sin embargo, no están solicitando vigencia anual sino por 15 meses según archivo de cuadro de tasas y primas, debe reevaluarse el texto. – Ambos productos.

RTA: La CCB informa que las pólizas se deben emitir de manera anualizada, con revisión de condiciones para la segunda vigencia. Adicionalmente se confirma que en los documentos de la invitación no se están solicitando 15 meses de cobertura

314 En valores condiciones obligatorias mencionan “Actos de autoridad” en las filas 48 y 52, favor aclarar si corresponden al mismo espíritu o son diferentes y cuál sería la diferencia.

RTA: La CCB Acoge la solicitud y elimina la cláusula “Actos de Autoridad” repetida en el anexo 4 Condiciones Técnicas Obligatorias – póliza de Transporte de valores. La respuesta se verá reflejada en la adenda No. 1.

315 Valores obligatorios. Hay que aclarar que las permanencias operan después de iniciado el despacho y hasta su entrega en sitio de destino mas no luego.

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, la cobertura requerida se encuentra actualmente contratada, aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento

316 En la fila 62 se menciona que “no existen garantías”, no es tan así, toda vez que la misma entidad cuando establece los límites asegurados por despacho a filas 28, 29 y 30 indica las condiciones que deben observar los rangos de movilizaciones. Por favor aclarar que esto aplica.

RTA: La CCB informa que no hay aplicación de garantías. En las filas 28, 29 y 30 se indican los rangos de movilización, más estas no son garantías y su incumplimiento no deben generar la cancelación de la póliza

317 Obligatorias Automática de mercancías. En bienes usados o de segunda mano favor excluir avería particular.

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, la cobertura requerida se encuentra actualmente contratada, aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento

318 GRUPO 2: SEGURO LÍNEAS PERSONALES

a. Grupo Vida Ejecutivos y Grupo Vida Empleados Pacto Colectivo

i. Agradecemos indicarnos si alguno de los asegurados ha recibido indemnizaciones por los amparos de enfermedades graves o desmembración; de ser positiva la respuesta, solicitamos que la suma asegurada se reduzca según el pago recibido por el asegurado.

RTA: RTA: La CCB confirma que el reporte de siniestralidad reportada en las pólizas de Vida está relacionado las coberturas afectadas y los números de casos indemnizados.

INFORME NUMEROS DE CASOS DE SINIESTRALIDAD POLIZAS DE VIDA

| VIDA PACTO COLECTIVO | | |
|--|-----------------------|--------------|
| AMPARO AFECTADO | VALORES INDEMNIZADOS | NO. DE CASOS |
| Auxilio de Maternidad | \$ 2.900.001 | 20 |
| Muerte | \$ 569.388.529 | 3 |
| Auxilio por Hospitalización por enfermedad o Accidente | \$ 23.309.379 | 23 |
| TOTALES | \$ 595.597.909 | 46 |
| | | |
| VIDA EJECUTIVOS | | |
| AMPARO AFECTADO | VALORES INDEMNIZADOS | NO. DE CASOS |
| Auxilio de Maternidad | \$ 500.000 | 4 |
| Auxilio por Hospitalización por enfermedad o Accidente | \$ 13.325.050 | 6 |
| TOTALES | \$ 13.625.050 | 9 |

Así mismo solicitamos el envío de la relación de siniestros de los últimos 5 años, discriminando fecha del ocurrencia y amparos afectados.

RTA: La CCB informa que entrego la siniestralidad de las pólizas de vida en los últimos 3 años y en el cuadro se encuentran los amparos afectados- revisar punto anterior.

319 Solicitamos indicar en las coberturas en las que se desean incluir terrorismo/actos terroristas “siempre y cuando el asegurado no participe activamente en el acto terrorista”.

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, la cobertura requerida se encuentra actualmente contratada, aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento. Es claro que se indemniza a consecuencia de ser víctima del terrorismo, no como actor de estas actividades.

320 Agradecemos aumentar a 180 los días transcurridos para que aplique el Restablecimiento del valor asegurado en el amparo básico e ITP por afectación del amparo de enfermedades graves.

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento

321 Aclarar en la cobertura de Extensión de amparo en caso de ausencia temporal forzosa, que “Para este evento se ampliará automáticamente el número de asegurados con aquellas personas que entren a reemplazarlos y mientras duren los reemplazos, con el respectivo cobro de prima”.

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento

322 Agradecemos a la entidad aclarar que las aseguradoras podrán incluir sus textos en la propuesta que se presentará en el anexo No. 2 Condiciones técnicas Obligatorias, esto con el fin de dejar lo más claro posible el alcance de las coberturas que se ofrecen.

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento

b. Póliza de Accidentes personales:

323 Solicitamos a la entidad que los gastos médicos operen por reembolso.

RTA: La CCB confirma que esta cobertura aplica por reembolso, no por prestación de servicios.

c. Póliza Vida deudores:

324 Se solicita retirar de las condiciones obligatorias si es posible el “Bono de Canasta por muerte o Incapacidad total y permanente” teniendo en cuenta que según lo indicado por la Superfinanciera en su concepto 2017052169-001 del 5 de junio de 2017 el cual reza: “Los establecimientos de crédito no se encuentran autorizados por la ley para la adquisición de pólizas colectivas por cuenta de sus clientes de modo general. Únicamente tienen capacidad jurídica para ello cuando hay interés asegurable en el riesgo objeto de cobertura o si la actividad desarrollada es conexas a sus operaciones (por ejemplo, en los seguros de vida grupo deudores).” (negritas ajenas al texto) por tanto la condición del deudor, es importante resaltar que según lo establecido en la circular externa 052 en su literal a, del numeral 3.6.3.1 clases de seguros de vida, el cual reza: “Deudores: Cuyo objeto es la protección contra los riesgos de muerte e incapacidad total y permanente a los deudores de un mismo acreedor, adquiriendo éste, en todos los casos, la calidad de tomador.” (negritas ajenas al texto) lo anterior en concordancia con lo establecido en el artículo 1137 numeral 3 que a la letra dice: “En la de aquellas cuya muerte o incapacidad pueden aparejarle un perjuicio económico, aunque éste no sea susceptible de una evaluación cierta” (negritas propias), por tanto solicitar coberturas diferentes a las establecidas por la normatividad vigente como lo son las coberturas en comento, genera que se convierte en un seguro colectivo de vida el cual a la luz del concepto citado se encuentra prohibido

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento

GRUPO 3- SEGURO LÍNEAS FINANCIERAS

GRUPO 5: SEGURO LÍNEAS FINANCIERAS

d. Responsabilidad Civil Directores y Administradores

325 Gastos de defensa y de representación legal: Se solicita a la entidad eliminar o trasladar a complementarias los gastos derivados de investigaciones internas, toda vez que las investigaciones de organismos de control interno son iniciadas por la entidad tomadora, lo cual frente al seguro las convierte en hechos inasegurables, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1055 del código de comercio, a su vez se solicita permitir sublimitar los gastos de defensa, se sugiere 25% por evento y 50% por vigencia.

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, porque representa una desmejora en las condiciones actuales.

326 Extensión de gastos por constitución de Caucciones o Fianzas judiciales: Se solicita respetuosamente a la entidad permitir sublimitar esta cobertura, se sugiere 10% por evento y por vigencia.

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, porque representa una desmejora en las condiciones actuales.

327 Gastos de defensa por salud ocupacional y seguridad industrial: Se solicita respetuosamente a la entidad aclarar que bajo esta póliza solo se cubren eventos derivados de conformidad con lo establecido en la Ley 1010 de 2006 (Acoso Laboral) o en las normas que lo modifiquen o lo adicionen.

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, porque representa una desmejora en las condiciones actuales

328 Litigios previos y pendientes: Se solicita respetuosamente a la entidad aclarar que la presente póliza otorga cobertura a reclamaciones realizadas durante la vigencia de la póliza derivadas de eventos ocurridos durante la vigencia de la póliza y/o el periodo de retroactividad otorgado, por tal razón se solicita aclarar que las reclamaciones ya conocidas por la CCB no tendrán cobertura bajo la presente póliza.

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, porque representa una desmejora en las condiciones actuales

329 Periodo adicional de notificación 24 meses con cobro de prima adicional del 50%: Se solicita respetuosamente a la entidad permitir cobrar el 100% de la prima por otorgar el periodo adicional de reclamación, con aviso previo de 15 días.

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación lo que se solicita ya está establecida en el **Anexo 4 Condiciones Técnicas obligatorias.**

i. Anticipo de gastos de defensa y representación legal: se solicita respetuosamente a la entidad indicar que es del 50% del valor asegurado. Para procesos penales será por reembolso siempre y cuando se demuestre que el funcionario involucrado no actuó con dolo.

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, porque representa una desmejora en las condiciones actuales

330 Anticipo de indemnización por pagos de perjuicios, sujeto a la aprobación de los Aseguradores: Se solicita respetuosamente a la entidad eliminar la presente cláusula ya que no es viable hacer anticipos de indemnización en este tipo de procesos donde solo al final con el fallo de un juez se puede determinar la culpabilidad y la cuantía.

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, porque representa una desmejora en las condiciones actuales

331 Bono por no reclamación anual: Se solicita respetuosamente a la entidad eliminar la presente cláusula o trasladar a condiciones complementarias.

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, toda vez que actualmente no se cuenta con dichas condiciones contratada en los Slip de Condiciones Técnicas Obligatorias

332 Solicitamos muy comedidamente indicar si se acepta coaseguro para todos los grupos y cuantos coaseguradores máximo por grupo.

RTA: La CCB confirma la aceptación de la figura de Coaseguro: “Las Aseguradoras podrán presentar propuesta bajo la modalidad de Coaseguro, integrado por máximo tres (3) integrantes, el cual se deberá acreditar mediante la presentación de un documento suscrito por los representantes legales de las aseguradoras que presentan propuesta bajo esta modalidad indicando el porcentaje en el que cada uno participa.”

333 PACTO DE PROBIIDAD: Agradecemos indicar si la entidad suministrará formato de Pacto de Probiidad o si por el contrario será a discreción del oferente

RTA: La CCB acordará con el proponente que resulte adjudicatario el formato de pacto de Probiidad.

334 POLIZA DE SERIEDAD DE OFERTA Agradecemos ratificar que la póliza de seriedad de oferta que se expida debe ser a favor de entidades particulares en el caso particular CCB

RTA: La CCB informa que la póliza de garantía de seriedad de la oferta debe ser expedida a favor de entidades particulares

335 Numeral 3.2. Agradecemos a la Entidad aclara el indicador a calcular para cada criterio, dado que, únicamente establece el parámetro para el cálculo sin indicar el indicador mínimo a exigir para la capacidad financiera, tales como: liquidez, nivel de endeudamiento, etc.

RTA: La CCB confirma que en el Anexo 6 Indicadores Financieros; se informó el indicador mínimo a exigir, en la columna “Parámetro”

336 DISPOSICIONES PARA OFERENTES QUE SE PRESENTEN EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Acreditación del Coaseguro: Las Aseguradoras podrán presentar propuesta bajo la modalidad de Coaseguro, integrado por máximo tres (3) integrantes, el cual se deberá acreditar mediante la presentación de un documento suscrito por los representantes legales de las aseguradoras que presentan propuesta bajo esta modalidad indicando el porcentaje en el que cada uno participa. Agradecemos se autorice como máximo cuatro (4) integrantes dado que es el número actual de aseguradoras que conforman el grupo 1.

RTA: La CCB confirma que para la figura de Unión Temporal o Consorcio no hay restricción con respecto al número de integrantes y se ratifica que para la figura de Coaseguro debe ser máximo tres (3) integrantes

337 Límites de Responsabilidad Civil Extracontractual. Se solicita establecer un límite de 1.000/1.000/2.000 Millones.

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, la cobertura requerida se encuentra actualmente contratada, aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento

338 Extensión Territorial. Se solicita excluir al país de Venezuela en razón a que por la situación política y socioeconómica no se cuenta con ningún proveedor en esta nación.

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, la cobertura requerida se encuentra actualmente contratada, aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento.

339 Amparo Accidentes personales \$50.000.000. Se solicita que esta cobertura solo ampare la muerte que sufra el conductor autorizado como consecuencia única y exclusiva de un accidente de tránsito súbito, e independiente de su voluntad. Valor asegurado de \$10.000.000. Excluir los vehículos clase motocicleta.

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, la cobertura requerida se encuentra actualmente contratada, aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento.

340 Gastos de transporte por pérdidas totales (Daños y/o hurto y hurto calificado), Límite de \$ 60.000 diarios y hasta setenta y cinco (75) días. Se solicita establecer un límite de \$ 30.000 diarios por 30 días.

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, la cobertura requerida se encuentra actualmente contratada, aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento

341 Descuento por buena experiencia del 50% para todo el parque automotor, se otorga incluido en la tasa. Agradecemos eliminar esta cláusula, teniendo en cuenta que para pólizas colectivas la Compañía no otorga descuento por buena experiencia.

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, la cobertura requerida se encuentra actualmente contratada, aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento

342 Autorización de reparaciones en talleres tipo concesionarios. Se solicita establecer que esta cláusula aplique solo para los 3 años anteriores del último modelo del vehículo.

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, la cobertura requerida se encuentra actualmente contratada, aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento

343 Pago de parqueadero en el tránsito. Amablemente se solicita eliminar esta cláusula.

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, la cobertura requerida se encuentra actualmente contratada, aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento

344 Casa Cárcel. Se solicita establecer un límite hasta 60 SMDLV.

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, la cobertura requerida se encuentra actualmente contratada, aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento

345 Gastos de grúa transporte y protección al vehículo. Se solicita establecer un límite hasta el 20% del monto a indemnizar de las reparaciones del vehículo por dicho evento.

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, la cobertura requerida se encuentra actualmente contratada, aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento

346 Marcación antirrobo gratuita. Se solicita establecer que aplique para vehículos cero km.

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, la cobertura requerida se encuentra actualmente contratada, aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento

347 Cobertura de pérdida de llaves. Agradecemos limitar el beneficio de este auxilio, a una (1) sola vez durante el año de vigencia de la póliza.

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, la cobertura requerida se encuentra actualmente contratada, aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento

348 Asistencia Jurídica en proceso civil \$ 25.000.000. Agradecemos limitar Hasta sentencia de segunda instancia en los Procesos Ordinarios de responsabilidad civil extracontractual que se adelanten en contra del asegurado, tomador, conductor por daños a las personas y a las cosas derivados de accidentes de tránsito y amparados por la presente póliza.

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, la cobertura requerida se encuentra actualmente contratada, aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento

349Asistencia Jurídica en proceso penal \$ 25.000.000. Agradecemos limitar Hasta sentencia de segunda instancia en Procesos Penales por lesiones personales culposas y homicidio culposo derivados en accidentes de tránsito y amparados por la presente póliza.

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, la cobertura requerida se encuentra actualmente contratada, aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento

350Jardines ubicados en las sedes de la CCB: \$200.000.000 Observación: Por favor pedir a la entidad que define las limitaciones de la cobertura para este tipo de bienes.

RTA: La CCB indica que la cobertura se extiende a amparar contra todo riesgo, daño material los jardines (naturales) ubicados en las sedes de la CCB, excluyendo el vicio propio, mantenimiento, deterioro gradual, fallas o defectos, errores profesionales y garantías de servicio

351Gastos para la preservación de bienes - Gastos para remoción de escombros. Sin límite de acuerdo con lo señalado en el artículo 1074 del C.C. Obligación de evitar la atención propagación del siniestro, y sin aplicación de deducible. Observaciones: Recordar que en el segundo inciso del artículo citado el legislativo señala:

El asegurador se hará cargo, dentro de las normas que regulan el importe de la indemnización, de los gastos razonables en que incurra el asegurado en cumplimiento de tales obligaciones.”

Procurando mantener el equilibrio de cargas en el contrato de seguros, resulta pertinente anotar que como lo manifiesta la Superfinanciera (Concepto No. 2002032198-2 de febrero 25 de 2003) “en los seguros de daños la indemnización a cargo del asegurador se enmarca también dentro de las reglas contempladas en los artículos 1079, 1084 y 1088 del Código de Comercio en los siguientes términos: conforme a la primera regla el asegurador no está obligado a responder sino hasta concurrencia de la suma asegurada, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 1074 del mismo estatuto; la segunda, define que la indemnización en caso de siniestro no podrá exceder el valor real de la cosa en el momento del siniestro y, por último, la tercera prescribe que el seguro se circunscribe al perjuicio efectivamente sufrido por el asegurado, toda vez que los seguros de daños son contratos

meramente indemnizatorios y no pueden ser fuente de enriquecimiento para el asegurado”. Con lo cual no resulta acertado que se plantee la condición sin límite alguno. Por esto sugerimos que se defina hasta los \$5.000.000.000.000 incluidos dentro de la suma asegurada.

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, la cobertura requerida se encuentra actualmente contratada, aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento

352 Cobertura de Responsabilidad Fiscal. Si 100%. Observaciones: Por favor aclarar por qué se habla de Responsabilidad Fiscal si de conformidad con los documentos de la invitación “la Cámara de Comercio de Bogotá –CCB-, es una persona jurídica sin ánimo de lucro, corporativa, gremial y privada, que cumple las funciones señaladas en el artículo 86 del Código de Comercio y en el artículo 2.2.2.38.1.4, Sección 1, Capítulo 38 del Decreto 1074 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo”.

RTA: CCB, informa que el alcance de la cobertura se extiende a: “Amparar la Entidad contra los riesgos que impliquen menos cabo de sus fondos y/o bienes, causados por acciones u omisiones de los empleados en ejercicio de sus cargos o sus reemplazos, que incurran en actos que se tipifiquen como delitos contra la administración pública, o fallos con responsabilidad fiscal.

353 Aplicación del seguro para cubrir el deducible de IRF. Queda expresamente convenido que la presente póliza se contrata para atender el cumplimiento de las disposiciones que obligan a la Entidad asegurada a su constitución; por lo tanto, la cobertura de la misma no estará sujeta a restricción y/o afectación por coexistencia de seguros, aseguramiento de deducible u otra condición, derivada de la eventual contratación del seguro de Infidelidad riesgos Financieros. Observaciones: No olvidar que son dos seguros diferentes con objetos contractuales desiguales. Además, tienen modalidades de aseguramiento disímiles. Al igual el ARTÍCULO 1103 del estatuto mercantil, establece “la prohibición para el asegurado de protegerse respecto de tales cuotas, mediante la contratación de un seguro adicional. La infracción de esta norma producirá la terminación del contrato original.

RTA: La CCB precisa que no se busca mediante esta póliza amparar el deducible de IRF.

354 Responsabilidad derivada de la ejecución de contratos: Se cubre la responsabilidad civil derivada de la ejecución de contratos, mas no los daños entre las partes, ni el incumplimiento total o parcial o mora en la obligación y/o cualquier cobertura amparada o amparable bajo la póliza o fianza de cumplimiento. Observaciones: ¿Esta póliza va a operar en una segunda capa de las pólizas de RC derivadas de cumplimiento?

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación. La póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, no opera en exceso de la póliza de Cumplimiento que pudiera tener el cliente.

355 Valor Asegurable. Valor de reconstrucción del inmueble y Primera pérdida absoluta del 100%. Agradecemos aclarar si aplica Valor a Reconstrucción o Primera Perdida.

RTA: La CCB confirma que la base de valoración es a valor reconstrucción del inmueble,

356 Agradecemos sea remitido el listado de Asegurados para este Ramo.

RTA: La CCB informa que a la fecha no existen créditos desembolsados, por lo tanto, no hay listado de asegurados; no obstante, la entidad requiere contratar la cobertura para los futuros desembolsos durante el vínculo contractual

357 Se solicita a la entidad aclarar los sublímites y la forma que se busca dar aplicación a las siguientes cláusulas: a. Transferencia electrónica de fondos para beneficiarios de pagos efectuados con tarjeta de crédito por Internet mediante operación de compensación de tarjetas de crédito y débito.

b. Extensión de cobertura para operaciones de compra, venta, transferencia o pignoración de títulos valores a través de cuentas con el Depósito Central de Valores

RTA: : La CCB no encuentra procedente la observación. Las cláusulas relacionadas no se encuentran sublimitadas y se requiere sean otorgadas bajo el alcance definido en el Slip de Condiciones Técnicas Obligatorias

358 Se solicita a la entidad informarnos si recientemente ha practicado estudios de riesgos informáticos o financieros como Survey o Ethical Hacking.

RTA: La CCB informa que en abril de 2019 se llevó a cabo una prueba de Hacking Ético sobre la plataforma SIMASC (Sistema de Información de los Métodos Alternos de Solución de Controversias).

DIRECTORES Y ADMINISTRADORES

359 Se solicita a entidad disminuir el número de años a 5 para la cláusula de Periodo de descubrimiento de 7 años para directivos retirados/jubilados.

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, la inclusión del texto citado representa una desmejora para las condiciones actuales

VIDA

360 Agradecemos para la póliza de VGD enviarnos en un Excel la relación de asegurados edad y saldo de la deuda a la fecha.

RTA: La CCB informa que a la fecha no existen créditos desembolsados, por lo tanto, no hay listado de asegurados; no obstante, la entidad requiere contratar la cobertura para los futuros desembolsos durante el vínculo contractual

361 Se solicita confirmar si todo el grupo asegurado tiene declaración de asegurabilidad firmada, para que en caso de siniestro la aporten de acuerdo con requisitos de asegurabilidad acordados, para determinar las preexistencias declaradas

RTA: La CCB informa que a la fecha no existen créditos desembolsados, por lo tanto, no hay listado de asegurados; no obstante, la entidad requiere contratar la cobertura para los futuros desembolsos durante el vínculo contractual

362 Agradecemos compartiros las condiciones de todos los ramos a contratar que traen actualmente el ramo, para dar continuidad en los mismos términos, (alcance de coberturas, edades mínimas y máximas de permanecía)

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación ya que no es clara la solicitud; la información por cada ramo fue suministrada

363 Agradecemos compartiros para la póliza Vida Grupo Deudores, en un Excel el detalle de la siniestralidad de los últimos 3 años, donde se indique la cobertura afectada y el valor indemnizado y en reserva

RTA: La CCB informa que a la fecha no existen créditos desembolsados, por lo tanto, no hay listado de asegurados; no obstante, la entidad requiere contratar la cobertura para los futuros desembolsos durante el vínculo contractual

364 Solicitamos a la entidad, informarnos si en el grupo a asegurar de las pólizas a contratar, alguna de las personas se encuentra asegurada como Riesgo Subnormal, por condiciones de edad y/o salud; en caso afirmativo, por favor suministrar la información

RTA: La CCB entrego la información del grupo asegurado incluyendo extra primas. Las condiciones de salud o riesgos Sub normal solo lo conoce la aseguradora que sea asignada en este proceso para el manejo las pólizas ya que es una información de carácter confidencial.

365 Solicitamos a la entidad, informarnos si a la fecha en cada póliza a contratar se tiene algún proceso de reclamación en curso, en caso afirmativo favor suministrar la información

RTA: La CCB informa que la siniestralidad presentada en las pólizas de Vida los valores relacionados están indemnizados y no hay procesos de reclamos pendientes

366 Obras de arte de propiedad de la CCB Obras de arte de propiedad de la CCB: Solicitamos se excluya la cobertura clave a clave

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, la cobertura requerida se encuentra actualmente contratada, aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento

367 Obras de Arte - Evento Artbo Valor Acordado \$2.000.000.000: Solicitamos se excluya la cobertura clave a clave

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, la cobertura requerida se encuentra actualmente contratada, aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento

368 Obras de arte (Bienes dejados en los predios de la CCB en calidad de exposiciones) Se incluyen joyas Artesanales en exposiciones efectuadas en las instalaciones de la CCB como obras de arte Valor acordado \$1.500.000.000 Solicitamos se excluya la cobertura clave a clave

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, la cobertura requerida se encuentra actualmente contratada, aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento

369 Sustracción (Hurto y Hurto Calificado) \$ 15.000.000.000: Solicitamos se excluya el hurto simple de equipos móviles y portátiles, celulares, beepers, tabletas etc

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, la cobertura requerida se encuentra actualmente contratada, aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento

370 Actos mal intencionados de terceros, asonada, motín, conmoción civil ó popular y huelga (Incluido Terrorismo) 100% del valor asegurado: Se solicita disminuir este limite

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, la cobertura requerida se encuentra actualmente contratada, aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento

371 Amparo para bienes dentro y fuera de predios Cobertura 100%: Solicitamos permitir para bienes dentro de los predios limite al 100% fuera de predios 50%

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, la cobertura requerida se encuentra actualmente contratada, aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento

372 Hurto simple para equipos móviles y portátiles, dentro del territorio nacional y en viajes al extranjero. \$230.000.000 evento y \$580.000.000 Agregado anual: Solicitamos excluir esta cobertura

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, la cobertura requerida se encuentra actualmente contratada, aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento

373 Cobertura para vidrios por HMACC y AMIT (interior y exterior) e amparan los daños materiales que sufran los vidrios que conforman o hacen parte de la edificación o edificaciones descritas en la carátula de la póliza y/o sus condiciones particulares, cuando dichos daños se originen en causas distintas a incendio, explosión, anegación, daños por agua, HAMCCOP, AMIT, terremoto, temblor, erupción volcánica, maremoto, tifón, huracán, tornado, ciclón, rayo u otra convulsión de la naturaleza o perturbación atmosférica. \$ 6.500.000.000 Evento/agregado anual Incluye cobertura HMACC Y AMIT: Agradecemos aclarar el texto debido a que se informa que los daños se originan en causas distintas a HAMCCOP, AMIT

RTA: La CCB informa que así se encuentra pactada la cobertura en el Anexo Coberturas Técnicas Obligatorias: **Cobertura para vidrios** (interior y exterior): se amparan los daños materiales que sufran los vidrios que conforman o hacen parte de la edificación o edificaciones descritas en la carátula de la póliza y/o sus condiciones: SI \$ 6.500.000.000 Evento/agregado anual Incluye cobertura HAMCCOP Y AMIT

374 Actos de autoridad para evitar la extensión y propagación de la pérdida. La póliza cubre los daños o pérdidas materiales de los bienes asegurados, causados directamente por la acción de la autoridad legalmente constituida, ejercida con el fin de disminuir o aminorar las consecuencias de cualquiera de los riesgos amparados por esta póliza. Si 100%: Agradecemos permitir sublímite de 5,000,000,000

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, la cobertura requerida se encuentra actualmente contratada, aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento

375 MEDIANTE ESTE AMPARO SE AMPARAN LOS DAÑOS Y/O PÉRDIDAS CAUSADAS A LOS BIENES ASEGURADOS POR HUNDIMIENTOS, DESLIZAMIENTOS DEL TERRENO, DERRUMBES Y DESPRENDIMIENTO DE TIERRAS Y ROCAS QUE SE PRODUZCAN DE MANERA ACCIDENTAL, SÚBITA E IMPREVISTA.

EXCLUSIONES

ADEMÁS DE LAS EXCLUSIONES GENERALES DE LA PÓLIZA DE LA CUAL HACE PARTE EL PRESENTE ANEXO, NO SE CUBREN LAS REPARACIONES Y/O TRATAMIENTOS DEL TERRENO, NI NINGÚN TIPO DE OBRA CIVIL ADICIONAL QUE SE DEBA REALIZAR. Sublímite 10% del valor asegurable del bien afectado. Sólo se da cobertura a la adecuación de Normas de Sismo resistencia siempre y cuando se encuentren reportadas en el valor asegurable con un sublímite de 10% del valor reportado en rubro de edificio

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, no es entendible el requerimiento.

376 Reconstrucción, Reposición, Reparación o Reemplazo. Aplicable a todas las coberturas de la póliza sin excepción:

Bajo esta cláusula la Compañía pagará la indemnización por el valor de la reposición o reemplazo de los bienes asegurados, cuando el conjunto o la totalidad de ellos queden destruidos o de tal modo averiados que pierdan la aptitud para el fin a que están destinados o cuando no obstante no perder esa aptitud, su reparación, aunque se facilite, implique perjuicios en la calidad o eficiencia en la producción u operación y de conformidad con lo siguiente:

1. Se entiende por valor de reposición o reemplazo, de los bienes, el valor a nuevo de los mismos, sin deducción alguna por depreciación, demérito, uso, vetustez, o en fin, por cualquier otro concepto.

Queda entendido que en caso de siniestro que afecte los bienes amparados bajo la póliza, el ajuste de pérdida se hará por su valor de reposición, entendiéndose como tal la cantidad de dinero que exigirá la adquisición de un bien nuevo de la misma clase y capacidad, sin tener en cuenta su demérito por uso, incluyendo el costo de transporte, derechos de aduana, permiso de uso de tenencia y de uso de porte si los hay. Así mismo, la asunción de costos por la compañía aseguradora: Dentro del monto total a indemnizar, la Aseguradora tendrá en cuenta el valor de los costos adicionales que genere la reposición del bien tales como el IVA y otros gravámenes.

2. Si con ocasión del siniestro, la reposición o reparación del conjunto o totalidad de los bienes, ó de un grupo de éstos o de cualquiera de ellos, el asegurado hiciera cualquier cambio o reforma en sus instalaciones, o reemplazare el o los bienes siniestrados por otro u otros de diferente naturaleza, o de mayor capacidad, serán de su cuenta los mayores costos que dichos cambios ocasionen

3. La compañía aseguradora también se obliga a indemnizar el siniestro total o parcial con base en el valor de la reconstrucción, reposición, reparación o reemplazo, si se hace conveniente o necesaria la reconstrucción en un sitio distinto al del sitio afectado por el siniestro, sin que la indemnización exceda de la suma que hubiere debido indemnizar en casos normales.

4. Sin importar que la indemnización se haga bajo cualesquiera de las modalidades antes previstas, la compañía no estará obligada a responder sino hasta la concurrencia del valor asegurado, ajustado según lo estipulado en las condiciones de la póliza.: La base de valoración para daños materiales se realiza a Valor de Reposición o Reemplazo a Nuevo y se aplicaran las siguientes tablas de demérito

| MAQUINARIA | |
|---------------------|------------------------|
| EDAD EQUIPO (AÑOS) | DEMERITO POR AÑO |
| De 0 a hasta 5 | 0% |
| Más de 5 y hasta 10 | 5% |
| Más de 10 | 10% por Año Máximo 70% |

| EQUIPO ELECTRÓNICO | |
|--------------------|------------------------|
| EDAD EQUIPO (AÑOS) | DEMERITO POR AÑO |
| De 0 a hasta 3 | 0% |
| Más de 3 y hasta 9 | 5% |
| Más de 9 | 10% por Año Máximo 60% |

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación ya que no se aceptan ajustes a esta condición y se confirma que no está claro el requerimiento

377 Cobertura para pérdidas o daños a los bienes por suspensión del servicio de energía y su posterior restablecimiento: Agradecemos establecer un sublímite de COP 3,000,000,000. Agradecemos aclarar que se excluye Huelga, asonada, motín, conmoción civil y popular, actos mal intencionados de terceros, sabotaje y terrorismo

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento

378 Restablecimiento Automático del Valor asegurado en caso de Siniestro: La suma asegurada se reducirá desde el momento del siniestro en el importe de la indemnización pagada por la Compañía y se restablecerá desde el momento en que se inicie la reparación, reposición o reemplazo de los bienes afectados, en el importe correspondiente. Dicho restablecimiento dará derecho al cobro por parte de la aseguradora de la prima proporcional por el resto de vigencia anual de la póliza: Aclarar que esta cobertura excluye HAMCCP, AMIT y S&T que no tienen restablecimiento

RTA: La CCB acepta incluir la nota en la Cláusula de Restablecimiento automático –Anexo No. 4
Condiciones Técnicas Obligatorias: Esta condición no Aplica para AMIT, HAMCCoP y Terrorismo,
la respuesta se verá reflejada en la adenda No. 1.

379 Amparo automático para nuevas propiedades y bienes: Si Aviso 90 días: Agradecemos
permitir un sublímite de COP 1,000,000,000

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, aceptar la modificación propuesta
desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento

380 No aplicación de demérito por uso y/o mejora tecnológica para eventos de incendio y anexos:
Agradecemos aclarar que aplicara la tabla de demerito según corresponda

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, aceptar la modificación propuesta
desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento

381 No aplicación de demérito por uso y/o mejora tecnológica para bienes con edad de hasta siete
(7) años, equipo electrónico: Agradecemos aclarar que Aplicara la tabla de demerito según
corresponda

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, aceptar la modificación propuesta
desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento

382 No aplicación de demérito por uso y/o mejora tecnológica para eventos de rotura de maquinaria:
Agradecemos aclarar que Aplicara la tabla de demerito según corresponda

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, aceptar la modificación propuesta
desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento

383 Anticipo de indemnizaciones: La Compañía anticipará un % del valor de la reclamación con
informe preliminar sin requerimiento previo de demostración de ocurrencia y cuantía Hasta 60%:
Agradecemos disminuir hasta el 50%

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, aceptar la modificación propuesta
desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento

384 Compromiso de la aseguradora sobre el plazo para el pago de la indemnización Si plazo máximo
5 hábiles días una vez formalizado el reclamo: Agradecemos modificar esta condición, y ajustarse a
las condiciones que establece el código de comercio

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, aceptar la modificación propuesta
desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento

385 Traslados temporales 30 días, excluye transporte Traslado temporal de maquinaria y/o equipos,
exclusivamente con fines de reparación y/o mantenimiento. Excluye el transporte, daños en el
transporte, movilización por sus propios medios y operación de cargue y descargue. \$ 6.000.000.000
Término máximo de permanencia sesenta (60) días y plazo máximo de aviso de treinta (60) días:
Por favor aclarar que se excluye el transporte al ser cobertura de otro ramo

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento

386 Cláusula de valores globales: La Compañía acepta que los valores asegurados y/o asegurables operan bajo la modalidad de Valores Globales para todos los efectos previstos en la presente póliza, incluida la aplicación a la regla proporcional que lleve a cabo la aseguradora y que se derive de un seguro insuficiente o infraseguro, si es del caso; y por lo tanto la Aseguradora no exigirá valoración individual de los bienes que conforman cada uno de los grupos de intereses asegurables: se requiere la discriminación de valores asegurables por predio.

Agradecemos aclarar que la aseguradora no renuncia a la aplicación de infraseguro siempre y cuando supere el 10%

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento

387 Hundimiento de Tierra y del Terreno Bajo el entendido que como consecuencia de una pérdida producida por un riesgo amparado bajo la póliza se genere el deterioro del terreno, configurándose una pérdida total constructiva e irreparable y no sea posible su utilización para una nueva construcción Hasta \$ 230.000.000 COP: Se otorga la condición bajo el siguiente texto AMPARO OPCIONAL No. 6 AMPARO POR HUNDIMIENTOS, DESPLAZAMIENTOS DEL TERRENO, DERRUMBES Y DESPRENDIMIENTO DE TIERRA Y ROCAS

MEDIANTE ESTE AMPARO SE AMPARAN LOS DAÑOS Y/O PÉRDIDAS CAUSADAS A LOS BIENES ASEGURADOS POR HUNDIMIENTOS, DESLIZAMIENTOS DEL TERRENO, DERRUMBES Y DESPRENDIMIENTO DE TIERRAS Y ROCAS QUE SE PRODUZCAN DE MANERA ACCIDENTAL, SÚBITA E IMPREVISTA.

EXCLUSIONES

ADEMÁS DE LAS EXCLUSIONES GENERALES DE LA PÓLIZA DE LA CUAL HACE PARTE EL PRESENTE ANEXO, NO SE CUBREN LAS REPARACIONES Y/O TRATAMIENTOS DEL TERRENO, NI NINGÚN TIPO DE OBRA CIVIL ADICIONAL QUE SE DEBA REALIZAR.

Sublímite de 200,000,000

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento

389 El valor asegurado al 100%: por favor ampliar este texto

RTA: La CCB no acepta la observación toda vez que no es clara la solicitud efectuada por el oferente

390 La Cláusula de reposición y reemplazo aplicará para todas las coberturas de la póliza sin excepción Aclarar que aplicará para los daños materiales y bajo las tablas de demerito

RTA: La CCB informa que dentro de las condiciones se aclara lo siguiente, La cláusula de Reposición y Reemplazo aplica para todas las coberturas de la póliza con excepción de Equipo Electrónico para la cual aplica la siguiente tabla:

| NOTA: La clausula de Reposición y Reemplazo aplica para todas las coberturas de la póliza con excepción de Equipo Electrónico | |
|--|--|
| TABLA DEMERITO PARA EQUIPO ELECTRÓNICO | |
| EDAD DE EQUIPO | % DEMERITO Y/O MEJORA TECNOLÓGICA |
| de 0 a 7 años | 0% |
| Superior a 8 a 12 años | 3% |
| Superior a 13 a 15 años | 5% |
| Superior a 16 a 18 años | 8% |
| Superior a 18 a 20 años | 12% |
| Superior a 21 años en adelante | Máximo hasta el 20% |

391 Se solicita poder aumentar los deducibles actuales:

DEDUCIBLES (Por evento y aplicables para toda y cada pérdida):

- Terremoto, temblor, erupción volcánica, maremoto, marejada y/o tsunami: 1% del valor asegurable del predio afectado, mínimo tres (3) SMMLV.
- HMAACP, AMIT y S&T: 10% de la pérdida indemnizable, mínimo cinco (5) SMMLV.
- Rotura de maquinaria: 5% de la pérdida indemnizable, mínimo cinco (5) SMMLV.
- Hurto calificado: 7% de la pérdida indemnizable, mínimo cinco (5) SMMLV.
- Demás eventos: 10% de la pérdida indemnizable, mínimo tres (3) SMMLV.
- Equipo eléctrico y/o electrónico:
 - Hurto simple para equipos fijos de oficina: 15% de la pérdida indemnizable, mínimo dos (2) SMMLV.
 - Hurto Calificado: 15% de la pérdida indemnizable, mínimo dos (2) SMMLV.
 - Equipos electrónicos móviles y/o portátiles fuera de los predios asegurados: 15% de la pérdida indemnizable, mínimo dos (2) SMMLV.
 - Demás eventos: 10% de la pérdida indemnizable, mínimo dos (2) SMMLV.
- RENTA :5 DÍAS

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento

392 Agradecemos a la entidad, permitir la siguiente exclusión dentro de los textos de la póliza

EXCLUSIÓN DE ENFERMEDADES CONTAGIOSAS

1. No obstante cualquier disposición que indique lo contrario, este contrato de seguro excluye pérdidas, daños, responsabilidades, reclamaciones, costos o gastos de cualquier naturaleza, directamente causados por una Enfermedad Contagiosa o por temor o amenaza (reales o percibidos) de una Enfermedad Contagiosa, independientemente de cualquier otra causa o evento que contribuya simultáneamente o en cualquier otra secuencia con la misma.

2. Como se usa aquí, Enfermedad Contagiosa significa cualquier enfermedad que pueda ser transmitida de un organismo a otro por medio de sustancias o agentes, en la que:

2.1. la sustancia o agente incluye virus, bacterias, parásitos u otros organismos o cualquier variante de los mismos, sea que se consideren vivos o no, y

2.2. la forma de transmisión, sea directa o indirecta, incluye pero no se limita a la transmisión por aire, por fluidos corporales, desde o hacia cualquier superficie u objeto sólido, líquido o gaseoso o entre organismos, y

2.3. la enfermedad, sustancia o agente puede causar o amenazar con causar daños a la salud o al bienestar de las personas o puede causar o amenazar con causar daños, deterioro, pérdida de valor, afectar la comerciabilidad o el uso a la propiedad.

EXCLUSIÓN LIMITADA DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES

1. Sin perjuicio de cualquier disposición en contrario dentro de este acuerdo de seguro, este acuerdo de seguro excluye cualquier pérdida, daño, responsabilidad, reclamo, costo o gasto de cualquier naturaleza, causada directa o indirectamente por, contribuida por, resultante de, que surja de, o en relación con una enfermedad transmisible o el temor o la amenaza (ya sea real o percibida) de una enfermedad transmisible, independientemente de cualquier otra causa o evento que contribuya simultáneamente o en cualquier otra secuencia a la misma.

2. Con sujeción a los demás términos, condiciones y exclusiones contenidos en el presente acuerdo de seguro, este acuerdo de seguro cubrirá los daños físicos a los bienes asegurados en virtud de las pólizas originales y cualquier Pérdida de Elementos de Tiempo que resulte directamente de ellos cuando dichos daños físicos sean causados directamente por o se deriven de cualquiera de los siguientes peligros: incendio, rayo, explosión, impacto de avión o vehículo, caída de objetos, tormenta de viento, tormenta de lluvia, granizo, tornado, ciclón, tifón, huracán, terremoto, maremoto, perturbación/erupción sísmica y/o volcánica, tsunami, inundación, congelación, tormenta de hielo, peso de la nieve o el hielo, avalancha, impacto de meteorito/asteroide, deslizamiento de tierra, derrumbe, alud, incendio de arbustos, incendio forestal, disturbios, disturbios por huelga, conmoción civil, vandalismo y actos maliciosos.

Definiciones

3. Enfermedad Transmisible significa cualquier enfermedad que puede transmitirse por medio de cualquier sustancia o agente de cualquier organismo a otro organismo donde: 3.1. La sustancia o agente incluye, pero no se limita a, un virus, bacteria, parásito u otro organismo o cualquier variación de este, ya sea que se considere vivo o no, y

3.2. El método de transmisión, ya sea directo o indirecto, incluye, pero no se limita a, transmisión por aire, transmisión de fluidos corporales, transmisión desde o hacia cualquier superficie u objeto, sólido, líquido o gaseoso o entre organismos, y

3.3. La enfermedad, sustancia o agente puede causar o amenazar daños a la salud humana o al bienestar humano o puede causar o amenazar daños, deterioro, pérdida de valor, comercialización o pérdida del uso de la propiedad.

4. Perdidas de Elementos de Tiempo significa interrupción de negocio, interrupción de negocio contingente o cualquier otra pérdida consecencial

RTA: CCB informa que analizada la observación y de acuerdo con la naturaleza del riesgo, es procedente incluir la exclusión de enfermedades contagiosas. Esto dado a la obligatoriedad de esta para algunas aseguradoras teniendo en cuenta la situación del mercado actual

393 Cobertura de Responsabilidad Fiscal Si 100%: Por favor suministrar texto para esta condición

RTA: CCB, informa que el alcance de la cobertura se extiende a: "Amparar la Entidad contra los riesgos que impliquen menos cabo de sus fondos y/o bienes, causados por acciones u omisiones de los empleados en ejercicio de sus cargos o sus reemplazos, que incurran en actos que se tipifiquen como delitos contra la administración pública, o fallos con responsabilidad fiscal

394 TOTAL SUMA ASEGURADA \$ 150.000.000: se solicita disminuir este límite a 100.000.000

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento

395 Anticipo de indemnización: La Compañía anticipará un % del valor de la reclamación con informe preliminar sin requerimiento previo de demostración de ocurrencia y cuantía. Hasta 60%: Por favor disminuir hasta el 50%

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento

396 No aplicación de deducibles para cajas menores La compañía aseguradora no aplicará deducible a perdidas presentadas en las cajas menores del asegurado: Solicitamos permitir deducible 12% del valor de la pérdida, mínimo tres (3) SMMLV

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento

397 Bienes de propiedad de terceros: el amparo otorgado por la póliza arriba citada se extiende a cubrir los bienes de propiedad de terceros que se encuentran bajo la custodia, tenencia o control del asegurado. Si hasta \$ 90.000. 000.evento \$ 150.000.000 Vigencia Este amparo se otorga bajo la

garantía de que el Asegurado tomará las acciones del caso 398 destinadas a que en toda transacción u operación sobre bienes de terceros intervengan dos o más empleados: Aclarar que opera siempre y cuando se encuentren reportados en la póliza de daños materiales

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento

399 Aplicación del seguro para cubrir el deducible de IRF. Queda expresamente convenido que la presente póliza se contrata para atender el cumplimiento de las disposiciones que obligan a la Entidad asegurada a su constitución; por lo tanto, la cobertura de la misma no estará sujeta a restricción y/o afectación por coexistencia de seguros, aseguramiento de deducible u otra condición, derivada de la eventual contratación del seguro de Infidelidad riesgos Financieros. Aclarar que opera siempre y cuando se contrate la póliza de IRF con la misma compañía

RTA: La CCB precisa que no se busca mediante esta póliza amparar el deducible de IRF.

400 Se solicita poder aumentar los deducibles actuales:

- Personal no identificado 15% del valor de la pérdida, mínimo cinco (5) SMMLV.
- Demás eventos 12% del valor de la pérdida, mínimo tres (3) SMMLV

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento

401 Agradecemos a la entidad, permitir la siguiente exclusión dentro de los textos de la póliza

EXCLUSIÓN DE ENFERMEDADES CONTAGIOSAS

1. No obstante cualquier disposición que indique lo contrario, este contrato de seguro excluye pérdidas, daños, responsabilidades, reclamaciones, costos o gastos de cualquier naturaleza, directamente causados por una Enfermedad Contagiosa o por temor o amenaza (reales o percibidos) de una Enfermedad Contagiosa, independientemente de cualquier otra causa o evento que contribuya simultáneamente o en cualquier otra secuencia con la misma.

2. Como se usa aquí, Enfermedad Contagiosa significa cualquier enfermedad que pueda ser transmitida de un organismo a otro por medio de sustancias o agentes, en la que:

2.1. la sustancia o agente incluye virus, bacterias, parásitos u otros organismos o cualquier variante de los mismos, sea que se consideren vivos o no, y

2.2. la forma de transmisión, sea directa o indirecta, incluye pero no se limita a la transmisión por aire, por fluidos corporales, desde o hacia cualquier superficie u objeto sólido, líquido o gaseoso o entre organismos, y

2.3. la enfermedad, sustancia o agente puede causar o amenazar con causar daños a la salud o al bienestar de las personas o puede causar o amenazar con causar daños, deterioro, pérdida de valor, afectar la comerciabilidad o el uso a la propiedad.

EXCLUSIÓN LIMITADA DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES

1. Sin perjuicio de cualquier disposición en contrario dentro de este acuerdo de seguro, este acuerdo de seguro excluye cualquier pérdida, daño, responsabilidad, reclamo, costo o gasto de cualquier naturaleza, causada directa o indirectamente por, contribuida por, resultante de, que surja de, o en relación con una enfermedad transmisible o el temor o la amenaza (ya sea real o percibida) de una enfermedad transmisible, independientemente de cualquier otra causa o evento que contribuya simultáneamente o en cualquier otra secuencia a la misma.

2. Con sujeción a los demás términos, condiciones y exclusiones contenidos en el presente acuerdo de seguro, este acuerdo de seguro cubrirá los daños físicos a los bienes asegurados en virtud de las pólizas originales y cualquier Pérdida de Elementos de Tiempo que resulte directamente de ellos cuando dichos daños físicos sean causados directamente por o se deriven de cualquiera de los siguientes peligros: incendio, rayo, explosión, impacto de avión o vehículo, caída de objetos, tormenta de viento, tormenta de lluvia, granizo, tornado, ciclón, tifón, huracán, terremoto, maremoto, perturbación/erupción sísmica y/o volcánica, tsunami, inundación, congelación, tormenta de hielo, peso de la nieve o el hielo, avalancha, impacto de meteorito/asteroide, deslizamiento de tierra, derrumbe, alud, incendio de arbustos, incendio forestal, disturbios, disturbios por huelga, conmoción civil, vandalismo y actos maliciosos.

Definiciones

3. Enfermedad Transmisible significa cualquier enfermedad que puede transmitirse por medio de cualquier sustancia o agente de cualquier organismo a otro organismo donde: 3.1. La sustancia o agente incluye, pero no se limita a, un virus, bacteria, parásito u otro organismo o cualquier variación de este, ya sea que se considere vivo o no, y

3.2. El método de transmisión, ya sea directo o indirecto, incluye, pero no se limita a, transmisión por aire, transmisión de fluidos corporales, transmisión desde o hacia cualquier superficie u objeto, sólido, líquido o gaseoso o entre organismos, y

3.3. La enfermedad, sustancia o agente puede causar o amenazar daños a la salud humana o al bienestar humano o puede causar o amenazar daños, deterioro, pérdida de valor, comercialización o pérdida del uso de la propiedad.

4. Perdidas de Elementos de Tiempo significa interrupción de negocio, interrupción de negocio contingente o cualquier otra pérdida consecencial.

RTA: CCB informa que analizada la observación y de acuerdo con la naturaleza del riesgo, es procedente incluir la exclusión de enfermedades contagiosas. Esto dado a la obligatoriedad de esta para algunas aseguradoras teniendo en cuenta la situación del mercado actual

402 Agradecemos a la entidad aclarar que las pólizas de RCE la cobertura de gastos médicos opera vía reembolso.

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, el oferente debe aclarar la modalidad bajo la cual opere la cobertura se Gastos Médicos

403 Obras de arte Evento Artbo y las dejadas en los predios, toda indemnización por este concepto se llevará de acuerdo con la relación valorizada según avalúo o factura de adquisición cuando el monto individual sea superior a 15 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento

404 Disminuir Límite a evento / Vigencia

Hurto con violencia para Dineros en temporada de renovaciones de registros públicos en los meses de marzo y abril. \$15.000.000.000 en temporada de renovaciones (temporada que inicia enero y termina en abril)

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento

405 Solicitamos se acepte incluir las siguientes tablas de demérito

TABLAS DE DEMERITO PARA PERDIDAS TOTALES

Se tendrá en cuenta la fecha de construcción de la maquinaria y/o equipos y no la fecha de actualización de los mismos.

| EQUIPO ELECTRONICO AÑOS DE USO | PORCENTAJE DE DEMERITO |
|-----------------------------------|--|
| Hasta 3 años | 0% Anual |
| Más de 3 años | 10% Anual (Contados desde el primer año) |

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento

406 PARA TODAS POLIZAS GENERALES Solicitamos modificar la siguiente según texto adjunto Anticipo de indemnizaciones: La Compañía anticipará un 50 % del valor de la Reclamación con informe preliminar con requerimiento previo de demostración de ocurrencia y cuantía.

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento

407 Suministren las edades de los edificios y nos indiquen si han tenido actualizaciones

RTA: La CCB da alcance a la información enviada sobre las sedes Salitre, Kennedy y Soacha.

EDIFICIO SALITRE

- Año de construcción: 2004
- Tipo de construcción: Edificio de nueve (9) pisos de construcción más dos (2) sótanos de parqueo, sobre los cuales se establece la sede de la Cámara de Comercio de Bogotá Salitre

- No de pisos: 9
- Tipo de ocupación: Oficinas

EDIFICIO KENNEDY

- Año de construcción: 2009
- Tipo de construcción: Edificio de seis (6) pisos de construcción más dos (2) sótanos de parqueo, sobre los cuales se establece la sede de la Cámara de Comercio de Bogotá Kennedy
- No de pisos: 6 PISOS
- Tipo de ocupación: Oficinas

SEDE SOACHA

- Año de construcción: 2020
- Tipo de construcción: Edificio de tres (3) pisos y terraza, sobre los cuales se establece la sede de la Cámara de Comercio de Bogotá Soacha
- No de pisos: 3 y terraza
- Tipo de ocupación: oficinas

408 Solicitamos se ajuste a un 50 % del límite asegurado para Depósitos Bancarios, Empleados No Identificados

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento

409 Revisando la información de la invitación de la referencia, respetuosamente le pedimos a la entidad suministrarnos los siguiente del Grupo 2.

- Base de asegurados en Excel de cada póliza, con fecha de nacimiento y suma asegurado, y en deudores saldo insoluto.

RTA: La CCB informa que a la fecha no existen créditos desembolsados, por lo tanto, no hay listado de asegurados; no obstante, la entidad requiere contratar la cobertura para los futuros desembolsos durante el vínculo contractual

410 Siniestros detallados de los últimos tres años, con cedula, fecha de nacimiento, fecha de aviso, fecha de siniestro, cobertura afectada e importe pagado u objetado

RTA: La CCB confirma que la información solicitada es la que está relacionada en el cuadro “Informe Número de Casos siniestros Vida” ocurridos y pagados en las vigencias 2018-2020. Y CCB informa que no entrega información adicional a la entregada.

411 Existirá la chance de realizar una visita virtual al riesgo ubicado en la AVDA CALLE 26 No. 68D-35 - BOGOTA SALITRE

RTA: La CCB informa que no es posible atender la visita física en las instalaciones de la CCB. Se envía actualizado el cuadro “información Edificios Conocimiento del riesgo”.

412 Ingresos a Dic/2020 y/o estimados para el año 2021

RTA: La CCB informa los Ingresos año 2020 y proyectados a 2021

| Año | Tipo | Público | Privado | Total |
|------|-------------|---------|---------|---------|
| 2020 | Ejecución | 241.083 | 40.206 | 281.289 |
| 2021 | Presupuesto | 237.992 | 34.105 | 272.097 |

Cifras en millones de pesos

413 Suministrar relación de predios

RTA: La CCB confirma que esta información se entregó bajo el documento “**Valores Asegurados TRDM 2021-2022**” allí se encuentra la relación de los predios y el valor asegurado.

414 Informar cuantos predios están destinados a parqueaderos, indicando número de parqueaderos por cada uno, así como las protecciones de seguridad y vigilancia con las que cuentan.

RTA: La CCB informa que en el anexo No. 4 Condiciones Técnicas Obligatorias- RC Parqueaderos, se encuentran relacionados los predios de los parqueaderos asegurados. El número de parqueaderos se entregó el archivo “**Relación de parqueaderos**”. Así mismo se confirma que cuentan con Vigilancia y mecanismos de seguridad al ingreso y salida de los vehículos.

415 Se puede bajar el sublímite de depósitos bancarios al 50%?

RTA: La CCB no encuentra procedente la observación, aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento

416 Por favor nos podrían aclarar a que se refieren con la cláusula de Cobertura de Responsabilidad Fiscal

RTA: CCB, informa que el alcance de la cobertura se extiende a: “Amparar la Entidad contra los riesgos que impliquen menos cabo de sus fondos y/o bienes, causados por acciones u omisiones de



los empleados en ejercicio de sus cargos o sus reemplazos, que incurran en actos que se tipifiquen como delitos contra la administración pública, o fallos con responsabilidad fiscal.

Cámara de Comercio de Bogotá

[Fin del documento]